

#### SE SUSCRIBE

En Madrid en el Despacho de la Imprenta Nacional

PRECIOS DE SUSCRICION. Por un mes..... 12 rs. Por tres meses................. 36

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las Administraciones de Conseus. En París C. A. SAAVEDRA, rue d'Hauteville, núm. 13.



#### PRECIOS DE SUSCRICION.

(	Por un mes	21 r
Paovincias, Is-	Por tres meses Por seis meses Por un año	60
LAS BALBARES	Por seis meses	120
I GENARIES	Por un añe	220
,	Por un mes	
	Por tres meses	90
ESTRAHIERO	Por tres meses	72
	Por seis meses	144

### PARTE MINICIAN.

#### MIVISTERIO DE LA GOBERNACION.

El Presidente del Consejo de Ministros al Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Go-

«San Ildefonso 23 de Setiembre de 1861.— SS. MM. y AA. continúan sin novedad en su importante salud.»

#### MINISTERIO DE LA GUERRA Y DE ULTRAMAR.

#### REAL ORDEN.

Habiendo regresado á Madrid D. Augusto Ulloa, Director general de Ultramar, la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien mandar que cese V. S. en el despacho de la Direccion, quedando muy satisfecha del acierto con que la ha desempeñado interinamente.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. San Ildefonso 21 de Setiembre de 1861.

#### O'DONNELL.

Sr. D. Gabriel Enriquez, Jese de Seccion de la Direccion general de Ultramar.

#### MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) del expediente instruido por esa Direccion en cumplimiento de la ley de 29 de Abril de 1855 para llevar á efecto la revision de la carga de justicia de 245 reales 3 cents. ánuos, que figura al núm. 49, art. 3.º, cap. 31, seccion cuarta del presupuesto vigente de gastos, y percibe D. Mariano Fontes, Marqués de Or-

#### En su consecuencia:

Vista la escritura otorgada en Murcia á 43 de Mayo de 1796, de la que resulta que para la construccion del camino público de aquella ciudad á la de Cartagena se ocuparon varias porciones de terreno pertenecientes al vínculo fundado por D. Juan de Bienvengut y Lizana, para cuya indemnizacion el Administrador de la renta de Correos y Caminos, autorizado competentemente al efecto, reconoció un censo de 7.168 rs. 10 mrs. de capital y 215 rs. y un maravedí de réditos anuales, obligando al pago de uno y otros los bienes de la Real Hacienda:

Vista la ley de 29 de Abril de 1835 determinando la revision y reconocimiento de las cargas de justicia, y el art. 9.º de la de presupuestos de 1859 estableciendo el modo de verificarla:

Considerando que interin no se redima el censo constituido por la escritura referida, el Estado se halla legalmente obligado á satisfacer los rédites estipulados, como lo viene haciendo, puesto que la obligacion procede de un título eneroso que se encuentra en vigor:

S. M., conformándose con los dictámenes emitidos sobre el particular por la Seccion de Hacienda del Consejo de Estado, esa Direccion y Asesoría general de este Ministerio, se ha servido confirmar el acuerdo de la Junta de revision y reconocimiento de cargas de justicia, por el que se declara subsistente la de que se trata.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Sctiembre de 1861.

### SALAVERRÍA.

Sr. Director general del Tesoro público.

#### -----MINISTERIO DE FOYENTO.

### Negociado central.—Circular general.

La Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer

que D. Canuto Corroza, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, agregado en clase de Oficial á esta Secretaria, se encargue del despacho de la Direccion general de Obras públicas durante la ausencia del Director Don José Francisco de Uría, que ha obtenido licencia para salir de esta corte.

De Real orden lo digo a V..... para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 20 de Setiembre de 1861.

Señor....

### CORVERA

### Obras públicas.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente instruido en el Gobierno de la provincia de Alicante á instancia del Ayuntamiento y de la junta de aguas de Novelda para surtir de aguas potables á la poblacion, y de lo informado por la Seccion cuarta de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, acerca del proyecto facultativo que al mismo espediente acompaña, S. M. la Reina (Q. D. G.) so ha servido resolver:

Primero. Se declaran de utilidad pública las obras necesarias para conducir, con destino al abastecimiento de Novelda, las aguas de las fuentes de la Reina y de Caudete.

Segundo. Se aprueba, del proyecto formado por el Arquitecto D. Francisco Morell y Gomez, el trazado que, partiendo de las primeras de dichas fuentes, entra en la villa por la calle de Santa Faz, despues de cruzar

la cañada de la Esparraguera, Loma-roja y llano de Sala hasta la era de Mariano Gomez por el Garroferal de Pinos, con la adicion y modificaciones siguientes:

4.3 Al final de este trazado y ántes de la entrada en la poblacion deberá construirse un depósito capaz de contener reservada el agua suficiente para los pocos dias en que pueda suponerse que se ha de interrumpir la alimentacion del acueducto por composturas que ocurran en el travecto de la conduccion, ó para cuando por medidas higiénicas ó sanitarias convenga hacer un gasto determinado de agua en el riego ó limpieza de las calles.

2.ª La cañería de barro se sustituirá con otra de hierro en solo el trayecto comprendido entre el depósito y las fuentes hasta el desagüe de estas fuera de la poblacion:

Y 3.ª No se tendrá como definitivo el número de fuentes proyectadas, sino que la Junta de aguas quedará obligada á aumentar las que sean necesarias para el mejor servicio del vecindario.

Tercero. Antes de proceder á la construccion del depósito, se practicará en distintas estaciones un nuevo aforo de las aguas de las referidas fuentes á fin de determinar las dimensiones de aquel.

Cuarto. Para que el cumplimiento de las disposiciones anteriores no impida la pronta ejecucion de las obras, se subastará desde luego la construccion del acueducto desde la fuente de la Reina hasta el depósito, dejando la de este, obras de distribucion interior, fuentes y desague para cuando adquiridos los datos necesarios y obtenida la correspondiente aprebacion pueda anunciarse la subasta con el debido conocimiento.

Y Quinto. Respecto à los medios escogitados ó que se escogiten para la reunion de fondos por la Junta de aguas y municipalidad, y á la inversion de aquellos, se atendrán ámbas corporaciones á las disposiciones

que reglamentan su respectiva administracion. De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. San Ildefonso 12 de Setiembre de 1861.

### CORVERA

### Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Accediendo S. M. la Reina (Q. D. G.) á lo solicitado por D. Julian Pastrana y Saucedo, vecino de esta corte, ha resuelto autorizarle para que practique en el término de un año los estudios para el aprovechamiento de las aguas de los rios Guadalete. Majaceite y Tempul en el abastecimiento de las poblaciones del Puerto de Santa María, Puerto-Real, San Fernando y Cádiz, y en el riego de varias propiedades; en la inteligencia de que por esta autorizacion no adquiere el interesado derecho alguno á la concesion de las aguas, sino se estima conveniente, ni á indemnizacion de ningun género por los trabajos que

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. San Ildefonso 12 de Setiembre de 1861.

### CORVERA.

### Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Accediendo S. M. la Reina (Q. D. G.) á lo solicitado por D. Mariano Villalonga y Gipuló, D. Antonio Xanet y Belaigua, D. Joaquin Bonet y Corbera, D. José Vilá y Gil y D. Evaristo Xanet y Delaigua, vecinos de Barcelona, ha resuelto autorizarles para que practiquen en el término de dos años los estudios de conduccion de las aguas de su propiedad, afluentes á la posesion de Humet, término de Poliñá, para el abastecimiento de los pueblos de Horta, San Martin, Gracia, Putchet, San Gervasio v Sarriá; en la inteligencia de que por esta autorizacion no adquieren los interesados derecho alguno á la construccion de la obra, si no se estima convenientes, ni á indemnizacion de ningun género por los trabajos que practiquen.

De Real orden lo digo a.V. I. para su inteligencia v efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. San Ildefonso 42 de Setiembre de 1861.

CORVERA.

### Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Accediendo S. M. la Reina (Q. D. G.) á lo solicitado por D. Juan de Lara, Teniente General de los ejércitos nacionales y Presidente de la sociedad de desague y explotacion de las minas de Sierra Almagrera, ha tenido á bien autorizarle por el término de un año para verificar los estudios de un ferro-carril servido con fuerza animal, que partiendo del punto más conveniente de las obras ejecutadas para el desague de las referidas minas, termine en la costa y punto denominado Casa del Cristal; entendiéndose que por esta autorizacion no se confiere derecho alguno al interesado á la concesion del camino, ni á indemnizacion de ningun género por los gastos que dichos estudios le ocasionen.

De Real orden lo comunico a V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Setiembre de 1861.

### CORVERA.

Sr. Director general de Obras públicas.

## MINISTERIO DE MARINA.

### Direccion del Personal.

Exemo. Sr.: La Reina (Q. D. G.). en vista de las solicitudes presentadas en este Ministerio, se ha dig-

nado autorizar á los 22 jóvenes que comprende la adjunta relacion para concurrir á los exámenes que, con sujecion á lo dispuesto en Real órden de 1.º de Julio del corriente ano, deben verificarse en el Colegio naval el dia 2 de Noviembre próximo para proveer las plazas extraordinarias de aspirantes de dicho establecimiento que se hallan vacantes; en la inteligencia de que S. M. concede á los seis últimos un año de plazo para que presenten los documentos que faltan para completar sus respectivos expedientes de aptitud legal, con sujecion á lo que determina el artículo 8.º del reglamento del Colegio, ó para sustituir con los originales las partidas de bautismo ó de casamiento de que han acompañado testimonio; bien entendido que de no cumplir con este requisito les parará el perjuicio á que haya lugar.

De Real orden lo digo á V. E. para su noticia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. San Ildefonso 18 de Setiembre de 1861.

#### ZAVÁLA.

Sr. Capitan general del departamento de Marina de

Relacion de los jovenes à quienes por Real orden de esta fecha se ha servido S. M. conceder autorizacion para optar à plaza extraordinaria del Colegio naval militar, en los exámenes que han de verificarse en dicho establecimiento el dia 2 de Noviembre próximo:

- D. Mariano Nieto de Basabe y Solaun.
- D. Francisco Delgado y Fernandez.
- D. Emilio Barrera y Ruiz.
- D. José Camps y Echavarría.D. Antonio Solis y Castaño.
- D. José Ruiz y Rivera. D. Raimundo Torres v Coll.
- D. José de Cuevas y Gonzalez
- D. José Valverde y Ruiz de Somavia.
- D. Rafaél Lobo y Casal.D. Autonio Monge y Fajarnes.D. José Fernandez Céspedes y Lafita.
- D. Fernando Barreto y Gonzalez. D. Lorenzo Viniegra y Mendoza
- D. Luis Bayo y Lopez. D. Vicente Sirera y Frenellos,
- D. Ricardo Jimenez y Sanchez Juan Pereira y Soto
- D. Francisco Lonez v Caamaño.
- Rafaél Gutierrez y Vela. Elías Moscoso y Marset. D. Federico Ardois y Casaus.

#### ----MINISTERIO DE ESTADO.

### Direccion de Comercio.

El Cónsul general de España en Centro América participa á este Ministerio que á principios de Febrero último falleció abintestato en una hacienda situada á corta distancia del puerto del Realejo, en la República de Nicaragua, un súbdito español llamado Ciriaco Izaguirre, natural de Bilbao, dejando algunos bienes muebles cuyo valor no es posible calcular hasta que termine la liquidacion el Vicecónsul en Chinandega.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que se crean con derecho á la herencia, las cuales deberán acudir á deducirlo ante el referido Cónsul general.

### 

### TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO.

### SALA TERCERA.

En el expediente de las cuentas por frutos de arbitrios de amortizacion de la provincia de Cuenca, comprensivas desde 1.º de Marzo á fin de Junio de 1835, rendides por D. Ramen Larco, Administrador de Rentas que fué en aquella época de la misma, siendo Ministro Ponente el Ilmo. Sc. D. Manuel Sanchez Ocaño:

Visto que del exámen practicado á estas cuentas se puso el reparo consiguiente por no justificarse la entrega total de las existencias que le resultaren en feutos en fin del mes de Junio del mencionado año: Visto que la casa Viuda é hijos de Escolar y Noriega,

encargada de la comision de amortizacion de la referida provincia, en virtud de lo dispuesto en la Real instruccion de 9 de Mayo de 1835, tampeco se hizo cargo en la cuenta siguiente del mes de Julio del completo de las existencias que debió entregar el responsable D. Ramon

V sto que habiéndose dirigido al Gobernador de la provincia en 22 de Junio de 1854 el opertuno pliego de reparos para que lo centestase la Administración de Hacienda pública, esta oficina manifestó en 10 de Agosto de 1853 que, practicado el reconocimiento de los papeles y libros que obraban en el archivo de su cargo, no habia hallado otra cosa que el borrador de la cuenta de frutos de Junio, rendida por el cuentadante Lareo, per cuya razen, y por la carencia absoluta de antecedentes, no es-

taba à su alcance poder solventar el reparo mencionado: Visto que, no obstante haberse reclamado testimonio del acta de entrega por el cuentadante à la casa de E-colar y Noriega que le sucedió en la comision de arbitrios de amortización, tampoco consta en el protocolo de la Escribanía de Rentas, ni ha podido apurarse por las gestiones practicadas al efecto:

Visto que no se ha presentado el responsable Lareo á deducir el derecho que pudiera asistirle en los dos emplazamientos hechos por medio de la Gaceta y Boletin oficial de la provincia, conforme à lo prescrito en la ley y reglamento orgánico:

Considerando que, hecha la liquidación de las 490 fanegas 4 celemines y 2 cuartillos de trigo, cebada, centeno y avena; 3 arrobas, 46 libras, 9 onzas de vino y aceite à que ascendió la diferencia de las existencias no entregadas, y hecha la valoración por los precios diferentes que tenian en aquella época les frutos referidos, importan la cantidad total de 3.384 rs. 36 cents.:

Considerando, por último, que apurados los medios que la ley y reglamento tienen establecidos para obtener contestacion à los reparos, y concluidos los trámites de ambas Audiencias, quedó cerrada la discusion segun lo prescrito en el art. 43 de la ley de 25 de Agosto de 1851, estándose ya en el caso de proceder por medio del expediente ejecutivo de reintegro;
Fallames que debemos declarar y declaramos partida
de alcance los 3.384 rs. 36 cents, contra D. Ramon Lareo,
Administrador que fué de Rentas de la provincia de Cuen-

ca en el año de 1835, condenándole, ó á los herederos del mismo, al reintegro al Tesoro de la expresada cantidad, quedando en suspenso la aprobación de estas cuentas. Expidase certificación, que se pasará al Ministro letrado de esta Sala para los efectos prevenidos en el titu-

lo 5º de la ley orgánica; publíquese en la Gaceta, y pase despues el expediente à la Seccion. Así lo acordamos y firmamos en Madrid à 14 de Se-

tiembre de 1861. - Francisco Santa Cruz. - Manuel Sanchez Ocaña.—José L. Figueroa.—José de Adaro. Publicacion.=Leido y publicado fué el anterior fallo

por el Ilmo. Sr. D. Manuel Sanchez Ocaña, Ministro del Tribunal, estándose celebrando audiencia pública en su Sala tercera hoy dia de la fecha, y acordo que se tenga como resolucion final, y que se notifique á las partes por cédula, de que certifico como Secretario de la misma. Madrid 21 de Setiembre de 1861, Julian Saiz Milanés.

#### Direccion general del Tesoro.

Esta Direccion, en cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 17 de Enero de 1852, publica el siguiente estado del movimiento de la Deuda flotante del Tesoro durante el mes de Agosto próximo pasado.

La Deuda flotante, representada por los efectos que á continuacion se expresan, importaba en 1.º de Agosto, segun el estado publicado en la Gaceta de

30	del	mismo,	la sum	a que	sigue:	:		
r gi	res.							

Vencimientes de pagarés á favor de particulares..... 858,941

Por anticipaciones. Saldo á favor de la Caja general de Depósitos en Madrid y las provincias..... 907.189.515.13

AUMENTO QUE HA TENIDO ESTA DEUDA HASTA 1.º DE SETIEMBRE.

### Por anticipaciones.

Ingresado en el Tesoro en Agosto último procedente de la Caja general de Depósitos....

22.569.486,69 930.587.942.83

908.018.456,13

DISMINUCION QUE HA TENIDO LA MISMA DEUDA.

Por anticipaciones. Devuelto á la Caja general de Depósitos en Agosto último.....

Total....

36.570.111,69 Importa la Deuda slotante en 1.º de Setiembre de 1861. 894.017.828,13

NOTAS. 4.º No ha habido negociacion de Deuda flotante en el mes de Agosto. Segun el dato facilitado por la Direccion general de Contabilidad, resultaba en fin de Julio último á favor del fondo de partícipes de las rentas un saldo de rs. vn. 39.066.830.30. Madrid 23 de Setiembre de 1861.-El Director general del Tesoro público, M. M. de Uhagon.

### Direccion general de Contabilidad de la Hacienda pública.

### BIENES VENDIDOS Y CENSOS REDIMIDOS EN EL TERCER TRIMESTRE DE 1858.

Relacion de las tiquidaciones examinadas y aprobadas por esta Direccion general del capital que ha resultado á focos de las corporaciones ó establecimientos por las ventas de sus bienes ejecutadas hasta el 2 de Octubre de 1858, cuyos extractos se remiten á la de la Deuda pública pura que expida á su favor inscripciones intrasferibles con renta del 3 por 100, à tenor de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859.

Número	Provincia	Corporaciones	Cantidad que les corresponde	Renta
de órden.	de que proceden.	6 establecimientos acreedores.	en inscripciones.	anual de estas.
		PROPIOS.		
6.401	Albacete	Ayuntamiento de Albacete	56.213,85	1 686,41
6 40 2	Idem	Idem de Alcázar	115.414,35	3.462,43
6.403	Badajoz	Idem de Villafranca de los Barros	55 560,95	1.666,82
$6.404 \\ 6.405$	Barcelona	Idem de Manresa	299.691,15	8.990,73
6.406	Idem	Idem de Miajadas	81.665,97 52.776,85	· 2.449,97 1.583,30
6.407	Idem	Idem de Jaraiz.	167.274,17	5.018,22
$6.408 \\ 6.409$	Ciudad-RealIdem	Idem de Santa Cruz de Mudela Idem de Cindad-Real	4.547,80	136,43
6.410	Idem	Idem de Castellar de Santiago	255.664,37 <b>2</b> 5.584,55	7.669,93 767,53
6.411	Córdoba	Idem de la Rambla	1.162,90	34,88
6.412	Idem	Idem de Almodóvar	40.808,95	1.224,26
6.413 6.414	ldemIdem	Idem de Montilla	1.093,10	32,79
6.415	Idem	Idem de Montemayor.	29.286,27 34.419,97	878,58 1.03 <del>2</del> ,59
6.416	Idem	Idem de Priego	457.319 55	13.719.58
6.417	Guadalajara	Iden de Almonacid de Zorita	46.302,65	1.389,07
6.418 6.419	ldem Lérida	Idem de Pastrana	1.455,10	43,65
6.420	Idem	Idem de San Martin de Maldá	110.235,95 21.000,20	3.307,07 630
6.421	Idean	Idem de Castelló de Farfaña	6.017,87	180,53
6.422 6.423	IdemIdem	Idem de Ager	6.245,30	187,35
6.424	Idem	Idem de Villanueva de Avellanés	32.938,97 3.128,95	988,16 9 <b>3,</b> 86
6.425	Idem	Idem de Sudanell	40.985,30	1.229,55
6.426	Idem	Idem de Preixana	53.674,17	4.640,22
6.427 6.428	IdemIdem	Idem de Benavent	10.428.65	342,85
6.429	Idem	Idem de Figuerola de Moyá	24.292,95 9.522,87	728,78 285,68
6.430	Santander	Idem de Samano, por el pueblo de	0.044,01	200,00
2 21		Miono	2.640,57	97,21
6.a31 6.432	Segovia Sevilla	Idem de Fuentepelayo Idem de Marchena	718.174,92	21.545,24
6.433	Idem	Idem de Osuna	7.470,52 1.500,67	221,11 45,02
6.434	Tarragona	Idem de Villalva	133.828,45	4.014,85
6.435	Teruel	Idem de Celadas	44.495,97	1.334,87
6.436 6.437	Idem Baleares	Idem de OrihuelaIdem de Petra	9.933,62 38.948,70	298 1.168,46
		BENEFICENCIA.	00.010,.0	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
6.438	Badajoz	Hospital de Villanueva de la Serena	256,17	7,68
6.439	Ciudad-Real	Colegio de Doncellas nobles de Toledo.	567.436,90	17.023.10
6.440	Córdoba	Caudal de Expósitos de Lucena	2.483,32	74,49
6.441	Idem	Casa de Socorro-hospicio de Córdoba.	16.566,65	496,99
6.442	Idem	Obra pia de Aifonso Pedrajas en Dos-	29.189.25	805,67
6.443	Idem	Torres	40.103,29	000,07
		Rodrigo de Gabra	6.112,87	183,38
6.144	Idem	Casa de Viudas en Montalyan	17.717,20	531,51
0.140	Idem	Hospital de Jesús Nazareno de Monto- ro y Obras pías agregadas al mismo		
<b>1</b>		por Pedro Fernandez de Córdoba y		
		Juan Gomez Delgado	5.338,52	161,65 315,97
6.446	Idem	Casa de Expósitos de Priego  Hospital de Caridad de Aguilar	40.532,45 857.97 <b>5,37</b>	25.739,26
6.448	IdemIdem	Idem de Jesús Nazareno de Baena	9 619,70	288,59
6.149	Idem	Casa de Expósitos de Córdoba	45.780,97	1.433,42
6.450	Idem	Obra pía fundada en Dos-Torres por D. Alfonso de Pedrajas	1.311,85	39,35
6.451	Idem			
	**	tilla	31.478	944,34
6.452	Idem	Obra pía fundada en Córdoba por Pe- dro Fernandez Valenzuela	47.332,75	1.419,98
6.453	Idem	Casa de Maternidad de Montilla	17.406,12	522,18
6.454	Idem	Hospital de Caridad de Córdoba	36.619,67	1.038,59
6 455	Idem		471,62	14,14
6.156	Idem	Hospital civil de Priego		24.507,62
6.457	Huelva	Idem de la Misericordia de Escacena.	4.151.32	124,53
6.458	Lérida		777,90	23,33
6.459	Idem	Idem de Balaguer		147,79 10.629 48
6.460 6.461	Idem		67.274,65	10.629,18 2.018,23
		INSTRUCCION PÚBLICA.	7	
6.462	Búrgos		4 3 14 3 00	
6.463	Caceres	Instituto de segunda enseñanza de Cá-	,	35,15
	Cándob-	ceres	70.653,02	2.119,59
6.464	CórdobaIdem	Colegio de Santa Victoria de Córdoba	. 292.558, <b>67</b>	8.776,76

Francisco Javier Fernandez de Cór-

doba.....

Idem..... Colegio de educandas de Priego.....

86.754,10

20.644,07

2.602,62

619,32



						2			
de promi	Provincia de que proceden.	Corporaciones  o establecimientos acreedores.	Cantidad que les corresponde en inscripciones.	Renta anual de estas.	Número de órden.	<b>2</b> Provincia de qu <b>e</b> proceden.	Corporaciones  6 establecimientos acreedores.	Cantidad que les corresponde en inscripciones.	Renta anual de estas.
9.567 6.468	Córdobaldem	Colegio del Espíritu Santo de Baena  Los bienes de Instruccion pública en Bujalance	163.467,17 207.064,55	4.904,01 6.211,93	6.594 6.595 6.596		Idem de la Palma	473,95 524,32	14,21 15,72 1,77
5.469 5.470 6.471 6.473 6.473 6.473 6.475 6.476 6.476 6.478 6.479 6.481 6.481 6.482 6.483 6.484	IdemSevilla	ldem de Villa del Rio: Idem de Montilla Idem de Hinojosa Idem de Manzanilla Idem de Hinojosa Idem de Alcalá de Henares Idem de Morata de Tajuña Idem de Sevilla la Nueva	7.430,63 107.761,40 13.165,72 53.700,65 62.757,75 2.536,30 326.096,23 2.966,32 3.261,45 7.423,55 123.451,30 58.506,12 104.236,62 32.482,50 3.508,12	222,91 3,232,84 394,97 4,641,01 1,882,73 76,68 9,782,88 88,98 97,93 222,70 3,703,53 1,755,48 3,127,09 974,47 105,24	6.597 6.598 6.599 6.600 6.601 6.602 6.603 6.604 6.605 6.606 6.607 6.608	Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Badajoz. Búrgos. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.	Hospital de Lizarza. Idem de Villafranca. Pobres de Tolosa. Doncellas de Segura. Idem de pobres de Usurbil. Casa de misericordia de Tolosa. Idem de Beneficencia de Segura. Médico y Cirujano de Lazcano. Hospital de San Blas de Fregenal. Idem de Villafranca Montes de Oca. Arca de Misericordia de Fuentespina. Obra pia de D. Pedro Fernandez Cerezo, de Búrgos. Beneficencia municipal de Grazalema. Hospital de Gerona. Idem de Figueras. Idem de Figueras. Idem de Liers.	235,92 1.410,67 1.572,67 2.468,32 1.572,77 3.458,50 1.203,20 628,77 64.360,77 430,05 786,35 64.905,12 5.676,07 91,781,60 30,129,45 24.001,92	7,07 42,34 47,18 74,04 47,18 103,75 36,09 18,86 1.933,82 12,90 23,59 1.947,15 470,28 2.753,44 903,88 7:0,14
6.486 6.487 6.488 6.489 6.490 6.494 6.493 6.494 6.495 6.496	Barcelona Idem Idem Idem Lérida Madrid Idem Idem Idem Idem Tarragona.	Causa pia de Aguilar. Idem id. de Llenart. Idem id. de Jáime Planas. Causas pias primera y segunda de Don Juan Bautista Salvans. Legado pio de Rosa Bosch. Hospital de Solsona. Idem de Alcalá de Henares. Idem de San José de Getafe. Idem de Antonio Lopcz, en Morata. Beneficencia de Colmenar Viejo. Hospital de la Selva. Junta de Beneficencia de Algayda.	7.122,80  711,65 3.075,92 11.609,27  2.756,77 16.651,67 26.114,40 24.608 41.593,47 6.521,40 1.883,32 3.593,42 13.027,50	222,68 21,34 92,27 348,27 82,70 499,55 783,42 738,24 4.247,80 195,64 56,50 107,80 390,82	6.613 6.614 6.615 6.616 6.617 6.618 6.619 6.620 6.621 6.622 6.623 6.624 6.625 6.625 6.625 6.625 6.625		L'em de Castellon de Ampurias Idem de Torroella de Montgrí Idem de Cabanas. Idem de Cadaqués. Idem de Liagostera Idem de Villalonga. Idem de Palamós. Idem de Basanet de Cabreñys. Idem de Bascara Idem de Bascara Idem de La Bisbal. Idem de San Lorenzo de la Muga Idem de Cassá de la Selva. Idem de Olot. Idem de Bagur. Idem de Amer. Idem de Fortia.	2.179,32 2.512.82 1.456,12 759,70 1.531,65 1.897,90 1.446,12 5.379,67 379,72 227,75 4.308,67 305,97 1.909,30 2.349,57 762,07 784,92 706,85 1.049,22	65,37 75,38 43,68 22,79 45,94 56,93 34,38 461,39 11,39 6,83 129,26 9,17 57,27 70,48 22,86 23,54 21,420 31,47
6.497 6.498 6.499 6.500	Górdoba	Instituto de Avila	7.313,95 28.709,42 106.536,02 17.385,62	219,41 861,27 3.196,08 521,56	6.631 6.632 6.633 6.634 6.635 6.636 6.637 6.638 6.639 6.640	klem. Idem Idem. Idem. Logroño. Logo. Idem. Idem.	Idem de Hostalrich. Idem de San Juan de las Abadesas. Idem de Tossa. Idem de Llausá. Hospicio de Gerona. Hospital de Santo Domingo de la Calzada. Idem de Monforte. Idem de Santiago. Idem de Sant Lázaro de Vivero. Obra pia de huérfanas de Santa Eulalia de Budian.	14.176.97 379,55 41.556,12 167,15 66.930,25 24.138,25 8.889,40 5.361,57 312,95 2.167,35	425,30 11,33 1.246,63 5,01 2.007,90 724,14 266,68 160,84 9,38 65,01
6.501 6.502 6.503 6.504 6.505 6.506 6.507 6.508 6.509 6.511 6.512	Idem. Córdoba	Ayuntamiento de Flores de Avila. Idem de Zorita. Idem de la Rambla Idem de Fuenteovejuna. Idem de Fernan-Nuñez Idem de Posadas. Idem de Fuente Tejar Idem de Hornachuelos. Idem de Doña Mencía. Idem de Baena Idem de Priego Idem de Iznajar.	83.537,10 13.052,22 697,35 89.15 322,22 841,70 14.606,17 3.373 749,75 28.493.05 9.228,65 793,65	2.506,11 391,56 20,92 2,67 9,66 25,25 438,18 101,19 22,49 854,79 276,85 23,80	6 6 6 1 1 6 6 6 1 2 6 6 6 4 4 6 6 6 4 4 6 6 6 4 6 6 6 4 7 6 6 6 4 8 6 6 6 1 9	klem Toledo Idem Valencia Canarias Idem	Hospital de San Juan de Dios de Archidona.  Idem de id. de Antequera.  Idem del Rey en Toledo.  Idem de M sericordia de Talavera.  Idem de Játiva.  Idem de Dolores de la Laguna.  Idem de Garachico.  Idem de Trinidad de Orotava.  Cuna de expósitos de la Laguna.	4.639,32 48.833,77 3.880,02 4.433,77	4.128,86 498,96 85,62 49,17 565,01 146,40 124,07 67,26 1,34
6.513 6.514 6.515 6.516 6.517 6.518 6.519 6.520 6.521 6.522 6.523 6.523 6.525	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Idem de San Juan de Dios de Mon- tilla Idem de de id. id. y de San Rodrigo de Cabra. Obra-pia fundada en Córdoba por Don Andrés Gutierrez Idem id. en id. por Miguel Lopez de Haro Hem id. de Doña Victoria Muñoz en Puente Genil Casa de Maternidad de Montilla Caudal de Beneticencia de Lucena	6.175,20 55.486,40 28.858,35 182.365,47 10.101,07 39.201,45 2.673,27 5.857,92 35.821,45 53.337,45 2.918,12 118,20	185,25 1 .64,59 565,75 3 470,96 303,03 1.176,04 80,19 175,73 1.074,64 1.660,12 88,45 4.33	6. 50 6.651 6.652 6 653 6 651 6.653 6 657 6.657 6.653 6.650 6.650	Idem. Hem. Idem. Málaga. Toledo.	Escuela de niñas de Vidania. Instruccion primaria de Villabona. Colegio de la Vera Cruz de Aranda de Duero. Escuela de San Martin de Peites. Escuela pia de Santa Cecilia de Valle de Oro. Escuela de primeras letras de Sarria. Obra pia de San Pedro de Arante. Idem de Villarioel. Idem de Santa Maria de Coin. Instruccion pública del Ayuntamiento de Villarieal ó Ciruelos. Enseñanza de niñas de Vilanesa.  SEGUNDO TRIMESTRE DE 1860. PROPIOS.	393.95 5 995,72 373.97 4.776,72 929,75 3 879,67 2.051,37 24.299,12	177,54 214,28 11,81 177,17 11,21 53,36 27,89 116,39 61,54 728,93 47,74 332,23
6.526 6.527 6.528 6.529 6.539	Falamanca  Idem Sevilla  Teruel  Cordoba	Memoria pia del Cabildo catedral de Salamanca	5.446,97 6.207,75 9.314,62 129.432,87 11.166,47 12.805,02 65.714,85	163,40 186,23 279,34 3.882,98 334,99	6.669 6.667 6.667 6.669 6.674 6.674 6.674	Gerona. Sevilla. Toledo.  Alava. Gerona. Idem. Idem.	Ayuntamiento de Renteria. Idem de Valdepeñas. Idem de Olot. Idem de Osuna Idem del Quintanar.  BENEFICENCIA.  Hospital de Hernani. Idem de Santa Coloma de Farnés Idem de Santa Cruz de Barcelona. Idem de Cerviá. Idem de Rivas. Idem de Besalú.	102.171,90 360,60 4 125,77 43.809,22 779,37 4.432,72 2.479,12 451,92 567,45	15,60 3.065,15 10,81 33,77 411,27 23,38 33,98 65,37 13,55 17,01 89,78
6.532 6.533 6.535 6.535 6.536 6.537 6.538 6.539	Alava	Beaterio de Santa María de Coin Colegiata de Nava  CUARTO TRIMESTRE DE 1859.  PROPIOS.  Ayuntamiento de Tiñosillos Idem de Torroella de Montgrí Idem de Lebrija Idem de Aznalcázar Idem de Marchena Idem de las Cabezas de San Juan	53 771,35 12.084,97 11.975,82 23.972,80 1.894,62 386,30	1.071,35 1.214,03 202,03 1.613,14 362,54 359,27 719,18 56,83 41,58	6.673 6.574 6.675 6.675 6.677 6.678 6.679 6.680 6.681 6.681 6.682 6.683	Idem.	Idem de San Feliu de Pallarols. Idem de Caldas de Malavella. Idem de Llers Idem de Figueras. Idem de Crespiá. Idem de Perelada. Idem de La Bisbal. Idem de Fonfria. Idem Real de Santiago. Idem de San Lázaro de Vivero. Idem de id. de Lugo. Idem de la Selva.	751,50 898,35 4.984,67 37.068 65 4.093,25 4.163,17 7.551,50 4.908,60 4.563,20 2.608,82 788 70	22,54 26,95 59,45 1.112,05 122,79 31,89 226,54 147,25 136,89 78,26 23,66 103,33
6.540 6.541 6.542 6.543 6.544 6.545 6.546 6.547 6.549 6.550 6.551 6.552	Idem		473,42 480,80 2.565,47 65.012,30 43.028,82 441,22 442,42 36.426,45 4.185,50 2.271,70 26.441,12 8.028,92 562,584,57	5,20 3,42 76,95 1,950,36 390,86 13,32 13,27 1,092,79 47,56 68,15 784,23 240,86 16,877,53	6.689 6.689 6.689 6.690 6.691 6.692 6.693 6.694 6.695	Bargos Ident Idem Gerona I fem Idem Lugo. Idem	Idem de Astoasu. Idem de Trespaderne. Idem de Villaescusa la Sombría. Colegio de niñas de Saldaña de Búrgos. Instruccion primaria de Verges. Idem id. de Perelada. Idem id. de Planas. Escuela de primeras letras de Mondoñedo. Idem id. de San Andrés de Lousada.	233,90 1.814,90 353,82 709,67 498,27 461,80 752,20 780,47 5.639,27 3.660,85	31,88 7,01 54,44 10,61 21,29 14,94 13,85 22,56 23,41 169,47 109,82 45,12
6.853 6.553 6.553 6.556 6.557 6.558 6.559 6.560 6.561	Sevilla	Hospital de id. Idem de San Bernardo en Sevilla Idem de Nuestra Señora de la Luz de Huevar Hospicio provincial de Sevilla Junta municipal de Beneficencia de Córdoba. Beneficencia municipal de Moron	28.140,47 120.114,80 353,80 370,80 202.303,60 113.655,55 13.712,02 386,43 4.484,40	811,20 3.601,31 10,61 41,12 6.069,10 3.469,66 411,36 41.58 131,53	An	Idem	Idem de la escuela de primeras letras de Santiago de Fazouro	23 370 70 32,431,52	701,12 972,94 27,30 sus autores, una nos prescritos por ra mejora por lo
6.562 6.563 6.561 6.565		Idem del Sacromonté de Granada Instituto de segunda enseñanza de Monforte Instrucción pública de Quismondo  PRIMER TRIMESTRE DE 4860.  PROPIOS.	2.466,85 635 553,35 19.204,40 3.557,20	71 19.056 69 576,12 106,71	Esta Directivo que ha las obras de Val gunda, bajo se á aquella Agosto próx to tendrá la salina el dia	eccion general, en vista de ofrecido la primera suba reparacien del almacen e cargado, ha dispuesto que las mismas condiciones que y se publicaron en la Ginno pasado, sirviendo de gigar en la Administración 7 de Octubre próxime.  3 de Setiembre de 1861.—	el resultado rega- sta para contratar le la satina subst- se celabre una se- e sirvieron de ba- decta del dra 40 de obierno que el ac- i de la expresada  J. M. de Ossorno.  licitadores siempre Madrid 47 de neral de Obras pú  D. N. N., vecinc cado con fecha 47 ciones y requisitos pública subasta de érden de Figueras rona, se comprem de las mismas, cor	e que no bajen de 200 Setiembre de 4861.= blicas, José F. de Uni Modelo de proposicion. o de, enterado d de Setiembre útitmo que se exigen para la e las obras de la car á Corsá por Verges, ete á tomar á su car gu estricta sujecion á la	ors.  El Director ge-  ia.  iel anuncio publi- , y de las condi- a adjudicacion en urretera de tercer provincia de Ge- go la construccion os expresados re-
6.5667 6.5689 6.5699 6.5771 6.5773 6.5777 6.5777 6.5777 6.581 6.5886 6.5886 6.5886 6.5889 6.5889 6.5991 6.593	Idem.	Idem de Badajoz. Pueblo de los Balbases. Ayuntamiento de Ciudad-Real. Idem de Castellon de Ampurias. Idem de la Escala. Idem de Figueras. Idem de Torreella de Montgri. Idem de Cabonas. Idem de Gerona. Idem de Cabonas. Idem de San Pedro Pescador. Idem de Pals. Idem de Pals. Idem de Besalú. Idem de Luge. Idem de Sarria. Idem de Colmenar de Oreja. Idem de Málaga. Item de la ciudad de Béjar. Idem de Maderuelo.	1.528,62 748,92 73.776,02 3.282,12 360,07 2.430,65 2.812,30 12.346,67 304,57 81.996.05 6.342,12 4.468,80 10.7:6.42 1.069,70 15,22 133,90 4.537,27 2.413,30 84.503,35 2.823,37 23.129,60 22.308,85 51.078,05 2.968,82 5.184,10 349,15 2.026,95 2.75,50	\$5,85 28,46 2.213,28 95,46 10,80 65,91 81,38 370,40 9,13 2.549,88 196,26 134,06 323,29 32.09 4,01 46,11 72,39 2.535,10 81,70 693,88 669,26 1.532,34 89,06 1.532,34 89,06 1.535,52 10,47 66,80 8,27	En virtu actual, esta del próximo para la adju la carretera ges, provinc 2 977 343 rs. La subas la instruccio la Direccion local que oc ante el Gobe puntos de m presupuesto Las prop arreglándose dad que ha para tomar j nero ó accio da pública a tivas disposi al de su cot para la suba decumento e medo que ne	d de lo dispuesto por Re Direccion general ha so mes de Octubre, à las de dicacion en pública subas de tercer órden de Figuero cia de Gerona, cuyo prese A cónts. ta se celebrará en los térmi n de 48 de Marzo de 1852, general de Obras públic upa el Ministerio de Fome ruador de la provincia, ha anificsto, para conceimie , condiciones y planos cor osiciones se presentarán e exactamente al adjunto n de consignarse préviame parte en esta subasta será e nes de caminos, ó bien en al tipo que les está asignac ciones vigentes, y en los i azacion en la Boisa el dia sta, debiendo acompañar que acredite haber realiza eviene la referida instruccio de que resultacen dos ó	Aquí la propo jorando lisa y llan que será descehad determinadamente que se comprometro de sa corte ante cas, situada en el cato, y en Gerona dilandese en ámbos ento del público, el respondientes. In pliegos cerrados, endelo, y la cantificado por las respectores de Rouvieren la naterior al fijado por las respectores de acada pliego el do el depósito del ción.  (Aquí la propo jorando lisa y llan que será descehad determinadamente que se comprometro próximo mes de O la adjudicación en la totazo de la carral Alcoy, que compreprovincia de Alia instrucción de la instrucción de la instrucción de la instrucción de la carral Alcoy, que compreprovincia de Alia instrucción de la carral Alcoy, que compreprovincia de Alia instrucción de la carral Alcoy, que compreprovincia de Alia instrucción de la carral el carral de será descenhad determinadamente que será descehad determinadamente que se	nes por la cantidad desición que se haga, a amente el tipo fijado; a toda propuesta en ce la cantidad, escrita e el proponente á la (Fecha y firma del lo dispuesto por Real lo dispuesto por Real ción general ha seña ción general ha seña ción general ha seña ción general ha seña de la pública subasta de la retera de segundo órande desde Ibi al barra cante, cuyo presupants, elebrará en los términ 8 de Marzo de 1852, e ral de Obras pública Ministerio de Fomento, hall to, para conocimiento, para conocimiento, ciónes y planos corres ses se preyentarán en la mente al adjunto mensignarse préviamente en esta subasta será	dmitiendo ó me- ; pero advirtiendo que no se exprese en letra, por la ejecucion de las proponente.)  I órden de 11 del lado el dia 18 del su mañana, para as obras del cuar- den de Vil'ena á anco de la Batalla, uesto asciende á  los prevenidos por en esta corte ante as, situada en el ló, y en Alicante lándose en ámbos o del público, el spondientes. pliegos cerrados, odelo, y la canti- te como garantia

dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las res. pectivas disposiciones vigentes y en los que no lo tuvie, ren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del

modo que previene la referida instruccion. En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará, unicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejora por lo ménos de 2.000 rs., quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 200 rs.

Madrid 17 de Setiembre de 1861.—El Director general

#### Modelo de proposicion.

de Obras públicas, José F. de Uría.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 17 de Setiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del cuarto trozo de la carretera de segundo órden de Villena á Alcoy, provincia de Alicante, se compromete á tomar á su cargo la cons. truccion de las mismas, con estricta sujecion à los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese

determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.) (Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 11 del actual, esta Direccion general ha señalado el dia 18 del próximo mes de Octubre, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo cuarto de la carretera entre Igualada y Villafranca, que forma parte de la de segundo órden de Calaf y Villanueva, provincia de Barcelona, cuyo presupuesto ascien-de á 4.264.257,30 rs. La subasta se celebrará en los términos prevenidos

por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Barcelona ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ámbos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspon-

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados. arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse préviamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 30.000 rs. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejora por lo ménos de 2.000 rs., quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 200 rs. Madrid 17 de Setiembre de 1861.—El Director general

de Obras públicas, José F. de Uría.

#### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 17 de Setiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las chras del trozo cuarto de la carretera entre Igualada y Villafranca, provincia de Barcelona,

se compromete à tomar à su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion à los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo é mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las ubras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 11 de l actual, esta l'ireccion general ha señalado el dia 18 del próxino mes de Ostubre, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública substa de las obras del trozo tercero de la carretera entre Igualada y Villafranca, que form : parte de la de segundo orden de Calaf à Villanueva, provincia de Barcelona, cuyo presupuesto asciende á 1.539.754 rs. 83 cénts.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Barcelona ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ámbos puntos de manifiesto, para conocimien to del público, el presupuesto, condiciones y planos cor-

respondientes. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arregiándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse préviamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 40.000 rs. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejora por lo ménos de 2.000 rs., quedaudo las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 200 rs. Madrid 17 de Setiembre de 1861.-El Director general

de Obras públicas, José F. de Uria.

### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado con fecha 17 de Setiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo tercero de la carretera entre Igualada y Villafranca, provincia de Barcelona, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresa-

dos requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó me-jorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.

(Fecha y firma del proponente.)

### Junta general de Estadistica.

Conforme à lo dispuesto por S. M. en el Real decreto de 1.º de Junio de 1860, se llama à oposicion para pro-veer la plaza de Oficial de la Seccion de Estadística de Castellon, que ha resultado vacante y se halla dotada con el sueldo de 12.000 rs. anuales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas y escritas de su propia letra, dentro del mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, y al mes y medio deberán hallarse en Madrid, segun lo prevenido en el reglamento de 12 de Junio del mismo año é instruccion de Octubre siguiente, cuyos artículos, en la parte que al presente caso se refieren, son los siguientes:

### Articulos del reglamento de 12 de Junio.

3. Las oposiciones se verificarán en Madrid ante un Tribunal compuesto de indivíduos de la Comision central.

8.º Los Gobernadores de las provincias cuidarán de reproducir la convocatoria en el primer número del Boletin despues de recibido el ejemplar de la Gaceta en que se hubière publicado.

9.º Los aspirantes dirigirán solicitud escrita de su pro-pia letra, por conducto de los Gobernadores de las res-pectivas provincias, al Vicepresidente de la Comisión de Estadística general del Reino, expresando su edad, el punto de su residencia y señas de su domicilio. Dentro del mes y medio de la publicación en la Gaceta deberán los aspirantes presentarse en Madrid.

11. Los ejercicios de oposición abierta comprende an las materias siguientes:

Aritmética y elementos de geometria.

Nociones de geografia general y de la particular de España, con su division administrativa. Elementos de Economía política.

Idem de Estadística.

Idem de Administracion. Una vez constituido el Tribunal, se principiará por un tanteo de los conocimientos de los aspirantes. 45. Los ejercicios consistirán en preguntas sacadas á la suerte sobre cada una de las materias del programa.

El opositor contestara á ellas, así como á las observaciones que le hicieren los Jueces. 29. El Secretario de la Comision anunciará por medio

### rma del proponente.)

40. En la oposicion libre no se admitirán sino empleados ó cesantes que disfruten ó hayan disfrutado un sneldo del Estado, cuya diferencia, en ménos del de la plaza vacante, no pase de 4.000 rs. 44. Todo el que solicitare ingreso en Estadística habrá

de acreditar su buena conducta. En igualdad de aptitud serán títulos de mérito y preferencia los grados académicos del aspirante, los idiomas

extranjeros que poseyere y los servicios que hubiere prestado en cualquier carrera. Articulos de la instruccion de 21 de Octubre.

5.º Despues del ejercicio de tentativa se pasará á las contestaciones orales. Al efecto se colocarán en una urna 60 preguntas, á saber:

De aritmética y elementos de geometria..... Nociones de geografia general y particular de España, con su division administrativa...... 12 Economía política...... 12 Administracion.....

12. Reunido el Tribunal el dia designado para las oposiciones, y preparadas dos urnas, la una que contenga 40 papeletas de temas y la otra 60 de preguntas, se dará principio à los ejercicios.

14. Cuando la vacante sea de las de Oficiales de las secciones de provincia, los ejercicios serán: 1.º El desenvolvimiento del tema que cada uno saque en suerte, y que ejecutará en medio pliego de papel por lo ménos y en el espacio máximo de una hora.

2.º La contestacion á cinco preguntas en el término de 25 minutos sobre las materias del art. 11 del reglamento y del 5.º de la presente instruccion.

45. El Tribunal presentará además á cada uno de los

opositores á las plazas de Oficiales, un expediente ya extractado á fin de que reducte en una hora la nota ó dictámen que en su sentir proceda, facilitándoles la Secretaría los antecedentes que reclamen y sean necesarios. 47. Terminados los ejercicios el Tribunal bará la calificación de los aspirantes, y propondrá en terna al Pre-

sidente à los que considere más dignos de ocupar la va-23. En los casos en que corresponda desenvolver por escrito un tema, los opositores firmarán su trabajo, y lo entregarán en pliego cerrado al Tribunal tan luego como

lo hubieren concluido. 24. Los temas para el ejercicio de la tentativa ó prueba preliminar, versarán precisamente sobre Economía politica, Estadística y Administracion, y se sacarán por suerte de una urna que contenga 40 temas que el Tribunal habrá formado con la debida reserva.

27. Los documentos que los interesados acompañen á sus instancias les seran devueltos bajo el correspondiente recibo si lo reclamasen con posterioridad. 28. El Tribunal para proponer, ó en su caso para de-

cidir, tendrá presente la buena conducta acreditada, así como las demás circunstancias meritorias que especifica el art. 44 del reglamento. Madrid 20 de Setiembre de 1861 .- El Vicepresidente,

Alejandro Oliván.

#### Gobierno de la provincia de las Baleares.

Autorizado este Gobierno por Real órden de 25 de Junio próximo pasado para contratar por administracion los trabajos pertenecientes al ramo de escultura, comprendidos en el monomento que las islas Baleares dedi-can á S. M. la Reina (Q. D. G.), de acuerdo con la Diputacion provincial ha resuelto abrir un concurso entre los artistas que deseen tomar á su cargo aquellos trabajos.

En el término de tres meses, à contar desde esta fecha, los concurrentes deberán presentar en la Secretaría de este Gobierno el modelo en barro de la estátua de S. M. la Reina, del grupo de escudos y del zócalo sobre que aquella se levanta, dando á dicho modelo la proporcion de un décimo á lo ménos del tamaño que marca el proyecto. No será obligatorio para los concurrentes sujetarse rigorosamente al diseño de la estátua, grupo de escudos y zócalo mencionados, ántes bien tendrán la libertad en que conviene dejar al artista para la expresion de su pensamiento, aunque no podrán separarse de la idea general simbolizada y explicada en el proyecto. Este se hallara de manificsto en las oficinas del Gobierno de la provincia, en cuyo Boletin osicial se publique el pre-

Los modelos deberán llevar una contraseña que corresponda à la que se colocará en el sobre de un pliego cerrado conteniendo el nombre y domicilio del autor. Tambien se acompañará en un pliego abierto y con la misma contraseña un presupuesto de la obra, en el caso de que su importe no llegue á los tipos que más abajo se fijarán. Los expresados documentos se entregarán en la Secretaria de este Gobierno en el acto de presentarse los modelos.

Espirado el plazo de tres meses, los expresados mode. los serán remitidos á la Real Academia de Nobles Artes de San Fernando, á fin de que tomando en consideracion las circunstancias y extremos que comprende esta convocatoria, tenga á bien designar el que merezca la preferencia.

Hecha esta designacion, será abierto el pliego correspondiente y quemados los demás á presencia de la Diputacion provincial y de las personas que deseen asistir à este acto, à cuyo efecto se anunciarà previamente al público por medio de los periódicos de Palma. Los modelos correspondientes á estos pliegos serán devueltos á las personas que los hubieren presentado.

Al autor del modelo preferido quedará confiada, no solo la ejecucion de la estátua modelada, sino tambien la de las otras cuatro y de los ocho bajos-relieves indicados en el proyecto: de estos últimos trabajos deberá no obstante presentar á su tiempo los respectivos modelos de un tamaño suficiente para que puedan ser examinados por la expresada Academia. Sin embargo, podrá este Gobierno darle si lo juzga conveniente los dibujos ó modelos de uno ó más de los mismos bajos relieves.

Deberá el artista construir todas las estátuas y bajosrelieves de mármol de Carrara de segunda clase con sujecion à la escala del proyecto, y serà de su obligacion presentar en esta capital la obra terminada el dia 20 de Diciembre de 1862 para que pueda quedar colocada el 31 del mismo mes, dia en que debe inaugurarse el monu-

Así el coste de la estátua de S. M., como el de los demás trabajos de escultura no podrán exceder de las si-guientes cantidades, las mismas que han sido aprobadas por el Gobierno de S. M. prévio el informe de la Real Academia de Nobles Artes de San Fernando:

Una estátua de S. M., grupo de escudos y zócalo, Cuatro estátuas representando la Agricultura, la Marina, la Guerra y la Paz, 56.000 rs.

Ocho bajos-relieves, 32.000 rs. Luego que se comunique al artista la adjudicacion de a obra á su favor se otorgará la correspondiente escritura pública para la debida seguridad de ámbas partes contratantes.

A medida que el contratista entregue las varias piezas que constituyen el contrato, serán examinadas y recibidas por la persona ó comision que designe este Gobierno; y si fueren admisibles le será satisfecho en el acto su importe con arreglo al presupuesto que hubiere presentado ó á los tipos que quedan fijados anteriormente.

Este Gobierno no duda que los artistas españoles se complacerán en tomar parte en un concurso que, cualquiera que sea la importancia de la obra atendido su coste, tiende à estimular à cuantos se dedican en nuestra nacion con éxito tan brillante al cultivo de las Bellas

Palma 16 de Setiembre de 1861.-El Vicepresidente del Consejo provincial, Miguel Amer.

### Gobierno de la provincia de Granada.

Hallándose vacante la Secretaría del pueblo de Egjar en esta provincia, dotada con 2.200 rs. anuales, se publica en este periodico oficial, para que los que se crean con derecho i ella presenten sus solicitudes ante el Ayuntamiento de dicho pueblo dentro del término de 30 dias, contados desde la fecha en que este anuncio se inserte. Granada 20 de Setiembre de 1861.—Celestino Más y

### Gobierno de la provincia de Almeria.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de Chirivel, dotada con el haber anual de 4.800 rs.

Lo que se anuncia para que los aspirantes presenteu sus solicitudes à aquel Ayuntamiento en el término de nn mes, segun se dispone en la ley de 8 de Enero de 1845, y Real decreto de 19 de Octubre de 1853. Almeria 20 de Setiembre de 1861.—José de Lafuente Alcántara.

Gobierno de la provincia de Lérida. La Secretaria del Ayuntamiento de Espluga Calva, dolada con 3.000 rs. vn. anuales, se halla vacante.

Los que aspiren á dicho destino presentarán sus solicitudes ante la referida municipalidad dentro del término de un mes, à contar desde la publicacion del presente, pasado el cual se proveerá con arreglo á la ley. Lérida 21 de Setiembre de 1861.—Manuel de Podio y 6093 - 3

### Gobierno de la provincia de Palencia.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga, en esta provincia, dotada con el

sueldo anual de 3.300 rs. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Alcalde Presidente de dicha corporacion en el término de un mes, al tenor de lo dispuesto en el Real de-creto de 19 de Octubre de 1853 y Real órden de 21 del mismo mes de 1858.

Palencia 18 de Setiembre de 1861.-P. O., M. Useña.

#### Gobierno de la provincia de Ciudad-Real.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de Fontanosas, dotada con 1.800 rs. anuales. Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes á dicha Alcaldía en el término de 30 dias, á contar desde que se inserte este anuncio en el Boletin oficial de la provincia

Ciudad-Real 14 de Setiembre de 1861.-Enrique de 5934-1

y Gaceta del Gobierno.

Se halla vacante la Secretaria del Avuntamiento de Granátula, dotada con 3.300 rs. anuales. Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes al Ayuntamiento de dicha villa, en el término de un mes, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta del Gobierno. Ciudad-Real 19 de Setiembre de 1861.-Enrique de Cisneros.

#### Gobierno de la provincia de Tarragona.

Hallandose vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento del pueblo de Arbolí, dotada con el sueldo de 1.500 rs. anuales, se anuncia al público, para que los aspirantes á ella dirijan sus solicitudes al Alcalde de dicha poblacion dentro del término de un mes, à contar desde la fecha en que se inserte el presente anuncio en este periódico oficial.

Tarragona 13 de Setiembre de 1861.=P. O., Antonio Torrecilla de Robles.

Hallandose vacante la Secretaria del Ayuntamiento de la Pobla de Montornés, dotada con el sueldo anual de 3.285 rs. anuales, se anuncia al público para que los aspirantes à ella dirijan sus solicitudes al Alcalde de dicho pueblo dentro del término de un mes, á contar desde la fecha en que se inserte el presente anuncio en este periódico oficial.

Tarragona 16 de Setiembre de 1861.-P. O., Antonio Torrecilla de Robles.

#### Gobierno de la provincia de Córdoba.

Hallándose vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Villaharta, dotada con 2.200 rs. anuales, se anuncia al público por medio de este periódico oficial, para que los que aspiren á obtener dicho destino puedan dirigir sus solicitudes al Alcalde de la referida villa dentro de los 30 dias despues de su publicacion. Córdoba 14 de Setiembre de 1861.-Manuel Ruiz Hi-

Hallandose vacante la Secretaria del Ayuntamiento

de Añora, dotada con 3 000 rs. anuales, se anuncia al público para que los aspirantes á dicho destino puedan dirigir sus sol citudes al Alcalde de la referida villa dentro de los 30 dias despues de la publicacion del presente edicto.

Córdoba 17 de Setiembre de 1861 .- Manuel Ruiz III-

#### Gobierno de la provincia de Burgos

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Villatuelda, en esta provincia, dotada con la cantidad de 1.000 rs. anuales pagados de los fondos municipales y casa para habitar.

Los aspirantes que deseen obtenerla dirigirán sus solicitudes al Presidente de aquella corporacion en el término de un mes, à contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial y Gaceta del Gobierno, con arreglo à lo dispuesto en el art. 2.º del Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Búrgos 13 de Setiembre de 1861 - E. G. I., Antonio Martinez Acosta.

### Gobierno de la provincia de Cáceres.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento del pueblo de Villa del Campo, dotada con 5.000 rs., procedentes de los ingresos del presupuesto municipal.

Las personas que aspiren á dicha plaza, además de tener 25 años cumplidos y la capacidad é ilustracion necesarias, presentarán sus solicitudes respectivas debidamente documentadas al Alcalde Presidente de dicha Municipalidad dentro de 30 dias, contados desde la fecha de este anuncio; en la inteligencia que al proveerla se tendrá en cuenta el art. 79 de la lev municipal, el Real decreto de 19 de Octubre de 1853 y Real órden de 21 del mismo mes de 1858.

Cáceres 19 de Octubre de 1861. = El Gobernador, Francisco Belmonte. 6068 - 2

### Gobierno de la provincia de Orense.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de Sandianes, dotada con el haber anual de 2.500 rs. Los que deseen obtenerla, y reunan los requisitos que exige el Real decreto de 19 de Octubre de 1853, pueden

dirigir sus solicitudes documentadas al Alcalde Presidente de dicha corporacion municipal dentro del término de un mes, contado desde la insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletin osicial de la provincia. Orense Setiembre 18 de 1861. = Francisco Javier Camuño. 6043 - 2

#### Ayuntamiento constitucional de San Martin del Rey Aurelio.

Se halla vacante la plaza de Cirujano de este Concejo, creada con la dotación de 3 300 rs. anuales, pagados por rrimestres de los fondos municipales y 2 rs. de honorasios por cada visita; 20 por cada parto, y uno por conoulta de todos los vecinos que no sean pobres, con la bligacion de fijar su residencia en la capital de este Concejo y asistir al juicio de exenciones.

Los aspirantes à dicha plaza presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en la Secretaria de este Avuntamiento dentro de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial y Gaceta de Madrid.

San Martin del Rey Aurelio 15 de Setiembre de 1861.-El Alcalde, Manuel Gonzalez Perabeles.

### Alcaldía constitucional de Hervás.

Vacante de Médico-cirujano.

Lo está la titular de esta villa por renuncia espontánea del que la obtenia, y se procederá á su provision bajo las bases siguientes:

1. La dotación es de 2.500 rs. vn. per la asistencia gratuita á las familias pobres que designará el Ayuntamiento y Junta de Beneficencia, y de 7.500, producto de igualas de los vecinos, que per lo restante de este año será la cobranza de cuenta del Ayuntamiento como ingreso en su presupuesto municipal, y en la sucesivo correrá á cargo del profesor, á quien se prestarán los auxilios necesarios al efecto y garantía bastante por las cantidades que dejaren de abonar los igualados.

2. El pago de los 2.500 rs. se hará por trimestres vencidos del fondo municipal, y lo correspondiente de igualas por resto de año en fin del mismo, 3. Será obligacion del profesor prestar su asistencia

á los enfermos que requieran á la vez medicina y cirugia, a las consultas que ocurran con el Cirujano, y á to-dos los enfermos en el caso de imposibilidad ó ausencia motivada de este. 4.4 Tambien será obligatoria su asistencia á los heridos de mano airada, el practicar las autopsias, analisis,

ran, sin exigir honorarios sino al causante si posee bienes y resulta su pago del fallo criminal. Se autoriza al profesor para que asista á las consultas exteriores que le reclamen, si la ausencia no excede de 24 horas ni tiene á su cuidado enfermos de gra-

reconocimientos y demás diligencias criminales que ocur-

vedad. 6. La duracion del contrato será la estipulada entre el Ayuntamiento y el agraciado, con obligacion recíproca cuando alguna de las partes no quiera continuar el contrato, de dar aviso á la otra con tres meses de antici-

La provision de esta vacante tendrá lugar á los 30 dias de la insercion de este anuncio en el órgano oficial de la provincia, en cuyo término los aspirantes dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas al Alcalde Presi-

dente de este Ayuntamiento. Hervás 13 de Setiembre de 1861. El Alcalde. Zacarías Peña. P. O., Fernando Castro y Ollero, Secretario.

## Administracion principal de Hacienda pública

de la provincia de Valladolid. Debiendo verificarse la subasta de impresiones y libros necesarios para el servicio de recaudacion de los derechos de consumos de esta capital en el año próximo de 1862, con sujecion al pliego de condiciones y presupues-to formado al efecto, aprobado por Real órden de 27 de Agosto último, estarán uno y otro de manifiesto en esta Administracion, advirtiendo que el remate se ha de verificar en la forma siguiente:

Se celebra; el dia 30 de Octubre próximo, de once á doce de la mañana en la referida Administracion, ante el Jefe de la misma, Oficial primero Interventor y Escribano del Juzgado de Hacienda.

La persona que desee interesarse en la subasta deberá hacer su proposicion en pliego firmado y cerrado, acompañando á él carta de pago en la Caja de Depósitos de Tesorería, por la que se acredite la entrega de 300 rs. para garantir el cumplimiento del contrato.

A las doce en punto del dia señalado se procederá á la apertura de los pliegos que se hubiesen presentado; y adjudicada la subasta al mejor postor, se devolverán a los demás las cartas de pago para que puedan retirar sus depósitos, reteniéndose la del rematante hasta la entrega de todos los libros é impresos que figuran en el presu-Si en el acto de la subasta resultasen dos ó más plie-

tacion oral por 10 minutos entre los que los hubiesen presentado, cerrándose el acto en favor de la que fuese más ventajosa. No se admitirán proposiciones que excedan de 4.922 reales en que se hallan presupuestadas las impresiones. Valladolid 21 de Setiembre de 1861. - Justo Gonzalez

gos que contengan igual proposicion, se abrirá una lici-

#### Modelo de proposicion.

Romero.

El que suscribe se compromete á entregar en la Administracion de Hacienda pública de Valladolid en el pla-zo que media desde el 15 de Diciembre próximo hasta el 15 de Enero siguiente los libros é impresos para el servicio de la contribucion de consumos en el año de 1862 que detalla el presupuesto y con entera sujecion á los modelos y pliegos de condiciones que se halian de manifiesto en dicha Administracion, por la cantidad de...

(Fecha y firma.)

#### Administracion principal de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Cadiz.

Pliego de condiciones económicas que han de observarse en la subasta de la limpia que necesitan dos pozos negros que tiene la casa calle Capuchinos, núm. 78, en esta capital, procedente del clero.

1.º El acto de la subasta se celebrará el dia que venza el plazo de 30, que se contarán desde el 24 del actual en que deberá publicarse el presente pliego en la Gaceta del Gobierno y Boletin oficial de esta provincia, dando principio á las doce en punto de la mañana en el despacho del Sr. Gobernador, con presencia de su autoridad, del Sr. Administrador principal de Propiedades y Derechos del Estado, del Promotor fiscal del Juzgado especial de Hacienda y su Escribano.

No se admitirán proposiciones que no vengan hechas en pliegos cerrados, rubricados por el postor en sus cubiertas, y sujetas al modelo que al final se estampa. 3.4 Tampoco se admitirá la proposicion que exceda de la cantidad de 710 rs. á que asciende el presupuesto de la obra que se halla de manifiesto en esta Administra-

4.4 Deberá acompañar indispensablemente al pliego cerrado el documento que acredite haber entregado en la l'esorería de esta provincia la cantidad de 71 rs. vn., ó

sea 10 por 100 del importe del presupuesto. Los pliegos cerrados se entregarán al Sr. Gobernador Presidente de la Junta de subastas, durante la primera media hora de la misma; y una vez hecha entrega de elles, no podrán retirarse por niegun motivo.

A las doce y media en punto se abrirán los pliegos de que trata la condicion anterior, declarándose por l Sr. Presidente la adjudicacion inte ca como mejor postor, sin perjuicio de quedar este acto sujeto á la aprobación de la Dirección del ramo. Quedará unido al pliego de proposiciones el documento del depósito de garantía, y en el acto se devolverán á los demás postores los suyos respectivos para que con ellos retiren sus depósitos."

8. En el caso de que se presenten dos ó más proposiciones iguales en los pliegos cerrados, se abrirá en el acto nueva subasta á la voz, que durará un cuarto de hora, entre los postores que havan causado el empate.

9.º Cuando el remate se apri obe por la Superioridad, y sea comunicada la órden al rematante, éste ha de dar principio á la obra inmediatamente, efectuándola en el término de seis dias, de conformidad en un todo con el presupuesto citado, y dándole la consistencia y solidez necesaria.

40. Lo obra no se interrumpirá sino per temporales que absolutamente impidan su continuación, y en este caso se dilatará por el Arquitecto que la dirija. 11 Despues de terminada la obra, será reconocida

por el Arquitecto provincial, y en el caso de que este no la encuentre satisfactoriamente concluida, se procederá por el remetant : á la rene vicion de todas aquellas para tes que sean desapr, ha las,

12. Si el rematante no queda conforme con la opinion del Arquitecto, podrá reclamar ante el Sr. Gobernador de la provincia, que en este caso deberá nombrar un nuevo Arquitecto, que unido al anterior y al que baya dirigido la obra, procederá à su reconocimiento : y despues de pronunciado el fallo de este tercero, no habrá lugar á reclamacion alguna.

13. El rematante queda obligado á reparar los defectos de que adolezca la obra en el término más breve, sujetándose á que se resuelvan en la forma que marca el art. 11 de la ley de Contabilidad, las cuestiones que durante la existencia de aquellas se susciten, de las cuales será siempre responsable la fianza; y si no es bastante á indemnizar los daños que ocasione, responderá con los bienes que á juicio de la Junta de subasta se le embarguen, de conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, cuyas prevenciones se hacen con arreglo á lo mandado en el 9 del mismo. 14. Son de cuenta del rematante los gastos de Arquitectos, formacion del presupuesto y cuantos por este ex-

pediente se origi-en. 45. Terminada la obra se acreditará por certificacion del Arquitecto de Hacienda que se han ejecutado con sujecion al presupuesto, condiciones facultativas y principios del arte, abonándose en seguida al contratista la cantidad en que quede el remate, à cuyo fin la Administracion cuidará de hacer el pedido de fondos con la debida anticipacion.

El presente pliego de condiciones, unido al de las facultativas, el presupuesto y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Administracion. Cádiz 18 de Setiembre de 1861. Ramon Llano.

### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., hace proposicion á la obra que ha de ejecutarse en los pozos negros de la casa calle Capuchinos, núm. 78, de esta capital, comprometiéndose à verificarla por la cantidad de... rs. vn., con arreglo al presupuesto y pliego de condiciones publica-dos en la Gaceta de Madrid el dia... y en el Boletia oficial de esta provincia núm.... del corriente año.

(Fecha y firma del interesado)

### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Tribunal de Cuentas del Reino. -- Secretaría general. -- Negociado 2.º-Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo, senor Ministro Jefe de la Seccion octava de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á D. Francisco Lázaro y Marin, Depositario que fué de Rentas y de Propios y Arbitrios de la provincia de Logroño, ó á sus herederos, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 30 dias, que empezarán á centarse á los 10 de publicado este anuncio en la Gaceta, se presenten en esta Secretaría general por si ó por medio de encargado á recoger y contestar el pliego de repares ocurrido en e examen de la cuenta de los ramos de contingentes y mitad de sobrantes y año de 1834; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el periuicio que haya lugar.

Madrid 20 de Setiembre de 1861.-José Fullós.

Tribunal de Cuentas del Reino.-Secretaria general.-Negociado 2.º-Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Jese de la Sescion sétima de este Tribuna!, se cita, llama y emplaza por primera vez á D. Juan Pedrero, Admi-

deros, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 30 dias, que empezarán á contarse á los 10 de publicado este anuncio en la Gaceta, se presenten en esta Secretaría general por si ó por medio de encargado á recoger y contestar el pliego de reparos ocurrido en el exámen de la cuenta de la renta de tabaco de dicho partido, correspondiente al primer año económico, ó sea desde 1.º de Julio de 1820 á 30 de Junio de 1821 : en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 21 de Setiembre de 1861.—José Fullós. 6077—2

Tribunal de Cuentas del Reino. - Secretaría general. - Negociado 2.º-Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. senor Ministro Jefe de la Seccion sétima de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á D. Pedro Lafarga, Administrador de Rentas que fué del partido de Huesca, ó sus herederos, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 30 dias, que empezarán á contarse á los 10 de publicado este anuncio en la Gaceta, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger v contestar el pliego de reparos ocurrido en el exámen de la cuenta de la renta de tabaco del año de 1825; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 21 de Setiembre de 1861.=José Fullós. 6078-2

En virtud de providencia del Sr. D. José Antonio de la Llera. Juez de primera instancia de esta villa, refendada del Escribano de S. M. D. Angel María Hernandez, nombrado interinamente para el despacho de la Escribanía de número de D. Felipe José de Ibabe durante la enfermedad de este, se cita, llama y emplaza por término de 10 dias á los dueños ó causahabientes de los primitivos poseedores de los juros que á continuacion se expresan:

Un juro de 286.316 mrs. de renta por 5.726.320 de principal. á 21.000 el millar, situados en millones de Murcia, en cabeza de

D. Juan Jerónimo Spínola. Otro de 49.488 mrs. de renta por 989.760 de principal, á 20.000 el millar, situado en millones de Córdoba, en cabeza de D. Ber-

tolome Martinez Cobo. Otro de 459.976 mrs. de renta por 4.599.760 de principal, á 10.000 el millar, situado en millones de Cuenca, compuesto de dos partidas, una de 187.500 mrs. en cabeza de D. Fabio Atti, y otra de 273 476 en la de D. Jerónimo Spinola.

Otro de 1.154.704 mrs. de renta por 11.547.040 de principal, á 0.000 el miliar, situado en millones de Sevilla, que se compone de tres partidas, una de 375.000 mrs. en cabeza de D. Fabio Atti, y otras dos de 779.704 mrs. en junto, en cabeza de D. Juan Jeróni-

mo Spínola v Doña Juana Spínola.  $Otro\ de\ 325.358\ mrs.\ de\ renta\ por\ 6.507.160\ de\ principal\ ,\ \acute{a}$ 20.000 el millar, situado en millones de Jaen, en cabeza de Don Juan Jerónimo Spípola.

Otro de 26.986 mrs. de renta por 539.720 de priucipal, á 20 000 el millar, situado en millones de Zamora, en cabeza de D. Juan Jerónimo Spínola.

Otro de 30.704 mrs. de renta por 921.420 de principal, á 30.000 el millar, situado en salinas de Galicia, en cabeza de D. Pascual Negron, y otro, de 44.332 mrs. de renta por 886 640 de principal, á 20.000 el millar, situado en millones de Avila, en cabeza de D. Juan Jerónimo Spínola.

Dichos juros se hallan afectos á las hipotecas siguientes: 📆 D. Diego Perez de Vargas, Secretario de Cámara de S. M., del Consejo de Hacienda, libró una certificacion en 6 de Octubre de 1645, á pedimento de parte, en virtud de decreto del mismo Consejo, en la que consta que en el mismo pendia y se trataba pleito entre los acreedores á los bienes de D. Juan Jerónimo Spínola v Julio César Libó y compañía por una parte, y los hijos menores de dicho Spínola y su cura or y dicho Libó por otra. Y la uarta parte de los juros precitados, situados en Córdoba y Murcia, aparece embargada desde el año de 1695 para hacer pago de 1.441.610 mrs. de principal y 3.500 de costas que D. Baltasar Martinez Lobo adeudaba al arca de medias anatas de la enconienda de la Orden de Santiago, y 419.526 rs. y 30 mrs. á los Condes de Niebla por el arrendamiento de la encomienda mayor

de Castilla. Asimismo se cita, llama y emplaza á los que se crean con deechos, bajo cualquier concepto, à las cargas y gravamenes à que se hallan afectos dichos juros, á fin de que se presenten á deducirlo en el presente Juzgado; bajo apercibimiento de que pasado dicho término sin verificarlo, les parará el perjuicio que ha-

Madrid 10 de Setiembre de 1861 - Angel María Hernandez-

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Julian Martinez Yangues, Juez togado de primera instancia del distrito del Prado, refrendada por el Escribano del número D. Juan Zozaya, se hace saber que en junta general celebrada en 9 de os corrientes entre los acreedores del concurso necesario de D. Estéban Angulo fueron nombrados Síndicos del mismo Don Hermenegildo Mendez y D. Nicolas Galicia , de esta vecindad, á los cuates deberá hacerse entrega de cuanto á dicho concurso corresponda: lo que se publica por medio del presente para que se tenga entendi lo v se cumpla con dicha entrega por las personas que deban hacerla.

En virtud de providencia det Sr. Juez togado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, refrendada por el Escribano del número de la misma D. Miguel Diaz Arévalo, se anuncia la venta en pública subasta de una casa en la villa de Arganda del Rey y su calle de D. Diego, frente á la de la Carcel, la cual se distingue con el núm. 4, y segun certificacion del Arquitecto D. Tomás Aranguren, consta de 1.750 piés cuadrados, estando tasada en 8.650 rs. vn. á deducir cargas. Para el remate se ha señado el dia 14 de Octubre próximo á las once en la audiencia del expresado Sr. Juez, advirtiendo no se admite postura inferior á la tasacion.

Madrid 19 de Setiembre de 1861.-Diaz. 6102

D. José Martin Rodriguez, Juez de primera instancia de esta

villa de Cervera de Rio Pisuerga y su partido &c. Por el presente hago notorio que en el juicio de concurso necesario de acreedores que me hallo sustanciando contra bienes de D. Juan García Santos, su mujer Doña María Benito y de su hijo ). Juan García de la Cuesta, vecinos de Perasancas, se ha señalado el dia 7 del próximo Octubre y hora de audiencia para la celebracion de la junta de graduacion de créditos que ha de tener lugar entre los acreedores que les hubieren sido reconocidos de conformidad con lo dispuesto en el art. 591 de la ley de Enpiciamiento civil.

Y para su publicidad se insertará en la Gaceta de Madrid como lo tengo acordado.

Dado en Cervera á 17 de Sctiembre de 1861.=José Martin Rodriguez .-- Por su mandado, Manuel Romo Rodriguez.

En virtud de providencia del Sr. Juez togado de primera instancia del distrito del Prado de esta corte, refrendada por el Escribano de número D. Francisco Morcillo y Leon, se ha señalado el dia 22 de Octubre próximo, á las once de su mañana, en la audiencia de S. S., que la tiene en el piso bajo de la Territorial, plazuela de Santa Cruz, para la celebracion de junta general de acreedores al concurso de D. Manuel Rosado, á fin de tratar en ella del exámen de los créditos.

Madrid y Setiembre 20 de 1861.-El Escribano actuario, Francisco Morcillo y Leon.

D. Manuel Avello Valdés, Juez de primera instancia del distrito de la Derecha de esta ciudad de Córdoba &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo al Sr. D. Antonio Fernandez de Liencres y Carvajal, Vizconde de Miranda y Marqués de Denadio, vecino de la ciudad de Granada, á fin de que dentro del término de siete dias, contados desde la publicacion de este edicto en la Gaccia de Madrid, comparezca en forma en este Juzgado á contestar la demanda que contra él ha deducido el Procurador de este número D. José Francisco de Trasobares en representacion de D. José de Torreblanca Roldan y Curado, residente en la ciudad de Lucena, sobre el cumplimiento de cierto contrato; bajo apercibimiento de que trascurrido que sea dicho término sin haberlo verificado le parará el perjuicio que haya lugar, con arreglo á lo dispuesto en el art. 232 de la ley de En-

Dado en Córdoba á 14 de Setiembre de 1861.- Manuel Avello Valdés.=Por mandado de dicho señor, Rafaél Vazquez de la

A instancia de D. Máximo García, vecino de Almendralojo en la provincia de Badajoz, y por providencia del Sr. D. Gregorio Rozalem, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, refrendada por el Escribano de su número Don Olallo Mejía, se cita, llama y empleza á D. Miguel Ruiz Malo, cuvo paradero se ignora, ó á sus herederos si hubiese aquel fallecido, á fin de que uno ú otros se presenten ante dicho Juzgado y Escribanía dentro del término de 30 dias, á contar desde

nistrador que fué de Rentas del partido de Huesca, ó sus here- i la insercion del presente anuncio en la Gaceta de Madrid, para la práctica de cierta diligencia en el asunto civil incoada por dicho Sr. García, y que tiene por objeto aclarar cuál sea el legitimo propietario de una lámina de la Deuda, importante 27.146 rs. y la que aparece sué endosada en el último lugar á favor del Sr. Malo, sin embargo de hallarse en poder y reclamar su importe de la Direccion general de la Deuda pública dicho D. Máximo Garcia en concepto de legitimo dueno; bajo apercibimiento que de no hacerlo resultará el perjuicio consiguiente.

> En virtud de providencia del Sr. Juez especial de Hacienda de esta provincia se cita, llama y emplaza por el presente anuncio á la persona en cuyo poder exista ó tenga noticia del paradero de una lámina-certificacion de Douda corriente á 5 por 400 papel no negociable de 24.000 rs. de principal, expedida á favor del patronato Real de legos, fundado por Diego Lopez Falcon y Doña Manuela Dávila, núm. 21.788, salida núm. 23.892 an. tiguo, para que en el término de 30 dias la presente en este Juzgado, plaza Mayor, núm. 7, piso tercero, ó acuda á usar de su derecho en el expediente que se instruye para justificar el extravio de dicha lámina; bajo apercibimiento.

Madrid 23 de Setiembre de 1861.-Por mandado de S. S.. 6409

D. Nemesio Longué Molpeceres, Juez de primera instancia del

nartido de Cervera. Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los acresdores á los bienes que fueron de José Miró y Piulats, de esta ciudad, para que el dia 28 de Octubre de este año, á las doce de su mañana, comparezcan por si ó por legítimo representante en la sala de audiencia del Juzgado de primera instancia de este partido, sita en la calle Mayor, á fin de celebrar la junta de acreedores acordada en méritos de los autos de concurso á diehos bienes de José Miró; previniéndoles que los que no tengan producidos sus títulos en los mismos, que lo verifiquen en dicho acto.

pues de otro modo no serán admitidos como tales acreedores. Y para que no puedan alegar ignorancia se ha mandado publicar y fijar el presente en la Gaceta de Madrid, y Boletines oficiales de las cuatro provincias de este Principado.

Cervera 22 de Agosto de 1861.-Nemesio Longué.-Por su mandado, Fernando Granell. 6096 D. Joaquin Ravenet, Brigadier de los ejércitos nacionales

Gobernador militar de esta provincia de Canarias y Capitan ge-

neral interino de la misma, y D. José María Masnata y Bilate, Gentil-hombre de Cámara de S. M. con ejercicio y Auditor de Guerra de la misma provincia. Hacemos saber que en el Juzgado de Guerra de esta Capitanía general se siguen autos sobre inventario de bienes quedados por muerte de Vicente Rodriguez y Padilla, natural del lugar de Hermiga, en la Gomera, y soldado de la seccion de dicha isla. Uno de los hijos del finado lo es Justa Rodriguez, ausente, segun se dice en la isla de Cuba, por lo cual se ha acordado por auto de 28 del corriente se fijaran edictos en los sitios públicos, en la Gaceta y Boletin oficial de esta provincia, llamando a la

Justa Rodriguez ó á sus herederos, con cuyo resultado se acordaria providencia. En tal virtud, por el presente se le cita, llama y emplaza á fin de que se presente en dichos autos á usar de su derecho

dentro de 30 dias; apercibida de lo que haya lugar. Ciudad de Santa Cruz de Santiago de Tenerife, capital de las Canarias, á 29 de Agosto de 1861.—Ravenet. — Masnata. — Por mandado de S. S., Diego Antonio Coste.

D. Salvador Lafuente y Cebrian, Abogado del Iltre. Colegio de la ciudad de Valencia, Auditor de Guerra honorario, condecorado con la cruz y placa de constancia y con otras de distincion por acciones de guerra y Juez de primera instancia de esta

villa de Priego y su partido. Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Martinez v Juan Ortiz, vecinos que han sido de Jabalera y Huete, para que en el término de nueve dias, á contar desde la publicacion en la Gacela de este anuncio, comparezcan en la audiencia de este mi Juzgado para recibirles una declaración en causa que se sigue

Dado en Priego á 13 de Setiembre de 1861. - Salvador Lafuente ... P. S. M., Antonio Hualde,

Licenciado D. Manuel Tornero, Juez de paz é interino de pri-

nero instancia de esta ciudad de Baeza y su partido. Par el presente cito, llamo y emp'azo por este pregon y edico y término de 30 días, à centar desde la insercion del presente en la Gaceta del Gobierno, à Pedro Gonzalez, natural del Provencio, vecino de Villaverde, soltero, de 19 años de edad para que se presente en las cárceles de este partido á oir la sentencia recaida en la causa que se le siguió por burto de un crianzo a D. Luis Granados, vecino de Linares.

Dado en Baeza é 20 de Setiembre de 1861.- Manuel Tornero.=Por su mandado, Francisco de A. Espadas. 6080

D. Fernando de la Cueva, Abogado de los Tribunales de la nacion, Secretario honorario de S. M., Juez de paz de esta capita é interino de primera instancia de la misma y su partido de Ha-

cienda de la provincia. En virtud del presente cito, llamo y emplazo á Manuel Rodriguez vecino de la Puebla de Guzman, para que en el término de 30 dias, contados desde el en que aparezca este edicto inserto en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado para hacerle saber la acusacion que ha recaido en la causa que contra el mismo se sigue por aprehension de dos caballerías mayores con cuatro pellejos de aceite; apercibido que de no comparecer en dicho término se sustanciará la causa en rebeldía, entendiéndose las actuaciones con los estrados del Juzgado y le parará el perjuicio

que hava lugar. Huelva 17 de Setiembre de 1861.-Por mandado de dicho senor, L. José María de Guerra.

D. Antonio Alix, Juez de primera instancia de este partido. Por el presente primer pregon y edicto cito, llamo y emplazo i María Montero, hija de Isabel, sin padre conocido, soltera, natural de Orihuela, y á Antonio Ortolá y Llorca, natural y vecino de Finestrad, para que dentro del término de nueve dias comparezcan en este Juzgado á prestar cierta declaracion y practicar otras diligencias acordadas relativamente á los mismos en la causa criminal que estoy instruyendo contra Vicente Aleman y Roques sobre hurto de un bolsillo con 48 dutos al Antonio Ortolá, verificado en la cantera, sitio extramuros de esta capital el 15 de Agosto último por la tarde.

Por su mandado, Vicente Bernabeu. D. Leon Gonzalez, Abogado de los Tribunales y del Ilustre

Colegio de esta capital, Auditor honorario de Marina, Juez de

Dado en Alicante á 18 de Setiembre de 1861.-Antonio Alix-

paz y como tal Regente del Juzgado de primera instancia por estar usando de Real licencia el Sr. Juez propietario. Por el presente cito, llamo y emplazo á Salustiano Motos de Ruedas, de estado casado con Isabel Engra, natural de Manzanares y vecino de Fuensanta, provincia de Albacete, de oficio leñador, para que dentro de 30 dias que le señalo por primero, segundo y tercero y último término á contar desde su publicación en la Gaceta del Gobierno, se presente en este Juzgado para ampliarle la indagatoria á los extremos acordados en la causa que se le sigue por heridas inferidas á Agueda de la Peña en la noche del 24 de Mayo último; y si así lo hiciere le oiré en justicia, y no haciéndolo sustanciaré y determinaré la causa en rebeldía,

entendiéndose los autos y sucesivas actuaciones con los estrados de esta Audiencia, parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Toledo á 14 de Setiembre de 1861. = Leon Gonzalez.=Por mandado de S. S., Epifanio Plá y Puig.

D. Antonio del Rio y Cuesta, Juez de primera instancia en

la villa de Noya y su partido. Por el presente primero y último edicto y término de 30 dias perentorios se cita, llama y emplaza á Juan Gomez y Filgueira. natural v vecino de la parroquia de Fruime, en este partido, á fin de que dentro de dicho término se presente en esta sala de audiencia á defenderse de los cargos que contra él resultan en causa criminal que instruyo sobre desacato al Exemo. Sr. Arzobispo de Santiago; bajo apercibimiento de que en otro caso se sustanciará con los estrados, y las providencias que se dictarenle causarán perjuicio.

Noya 18 de Setiembre de 1861.—Antonio del Rio y Cuesta.— Manuel Ramon Martele, Escribano originario.

D. Pedro Félix Medrano, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Ramon Fernandez Baleta, Secretario que fue del Ayuntamiento de Blema, provincia de Huesca, para que en el término de 30 dias se presente en este Juzgado de mi cargo á oir la notificacion de la sentencia ejecutoria recaida en la causa criminal seguida contra el misten y otro sobre desobediencia al Alcalde de dicho pueblo de Ble-

D. Cárlos Halcon y Mendoza, Caballero maestrante de la Real de Sevilla, Auditor honorario de Marina y Juez de primera instancia del distrito de San Miguel de esta ciudad.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de 30 dias, á contar desde la insercion de este edicto en la Gaceta de Madrid, á las personas que se crean con derecho á los bienes de D. Joaquin Toledo y Parra, para que comparezcan á deducirlo dentro de dicho término en este Juzgado por la Escribanía del Licenciado refrendatario.

Jerez de la Frontera 3 de Setiembre de 4861.=Cárlos Halcon.=Licenciado, Juan Sancho Thompson.

D. Fernando de la Cueva, Abogado de los Tribunales de la nacion, Secretario honorario de S. M., Juez de paz de esta capital é interino de primera instancia de la misma y su partido y de Hacienda de la provincia.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo á Juan Gonzalez, vecino de la Puebla de Guzman, para que en el término de 30 dias, contados desde el en que aparezca este edicto en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado á prestar su inquisitiva en causa que contra el mismo y otro se sigue por aprehension de 48 fardos de géneros, tabaco y tripas; apercibido que de no verificarlo en dicho término, se sustanciará la causa en su rebeldía, entendiéndose las notificaciones y demás actuaciones con los es trados del Juzgado, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Huelva 19 de Setiembre de 1861. — Fernando de la Cueva.= Por mandado de S. S., L. José María de Guerra.

D. Alonso Rey, Abogado de este ilustre Colegio, segundo suplente de Juez de paz, y que como tal hace funciones de Juez de primera instancia en esta ciudad y su partido por ausencia del

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Eduardo Vazquez Taboada, natural de esta capital, hijo de D. José y Doña Ana, difuntos, para que dentro del término de 30 dias, á contar desde la última insercion de este edicto, bien sea en el Boletin oficial de esta provincia ó en la Gaceta del Gobierno, concurra á este Júzgado para ser requerido al pago de las costas y multa en que ha sido penado en la causa que se le formo por enmiendas en una cédula de vecindad, pues trascurrido sin verificarlo le parara el perjuicio que haya lugar.

Dado en la Coruña á 19 de Setiembre de 1861.=Alonso Rey.-Por su mandado, José María Fariña.

D. Felipe Antonio de Arruche, Juez de primera instancia de

esta villa y su partido &c. Por el presente se cita, llama y emplaza á Agustin Jareño Dominguez de la Torre, para que en el término de 30 dias se presente en la cárcel nacional de este partido á oir los cargos que contra él resulten en la causa que se le sigue en este Juzgado por desercion del presidio Canal de Isabel II, que si lo hiciere se le oirá y administrará justicia en lo que la tuviere, y de no hacerlo se proseguirá en dicha causa por su rebeldía, sin más citarle ni emplazarle, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Torrelaguna á 21 de Setiembre de 1851.=Felipe An-

tonio de Arruche.=P. S. M., Justo Fernandez. D. Diego Carrillo de Albornoz, Juez de primera instancia de

esta villa y su partido &c. Por el presente llamo, cito y emplazo por segunda vez y término de 30 dias, á contar desde la insercion de este en la Gaceta del Gobierno, á todos los que se crean con derecho á los bienes de D. José Lopez Orozco y Gil, beneficiado que fué de esta iglesia parroquial, para que comparezcan á hacer valer la expresada cua lidad; advirtiéndoles que ya lo han verificado Doña Dolores y Doña Vicenta Lopez Perea, como sobrinas del susodicho, en solicitud de que se les declare herederas del mismo, pues asi lo tengo mandado por auto de hoy en el juicio de testamentaría promovido á los bienes quedados por fallecimiento de

Dado en la villa de Torrox á 14 de Setiembre de 1861.= Diego Carrillo de Albornoz.=Por mandado de dicho señor, Sal-

D. José y D. Luis Lopez Orozco.

D. Vicente Giron, Secretario honorario de S. M., Juez de primera instancia del distrito de San Juan de esta ciudad y de Hacienda pública de la provincia.

Por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo á Miguel Calonge, de ejercicio mercader de tejidos, cuyo vecindario y paradero se ignora, y que en el año próximo pasado residia en la ciudad de Cartagena, para que en el término de nueve dias, que por último le señalo, se presente en este Juzgado de Hacienda á responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se sigue sobre cohecho á un comisionado de Hacienda; bajo apercibimiento que de no verificarlo, se seguirá la causa en su ausencia y rebeldía, entendiéndose los actos á él respectivos con los estrados del Juzgado, parándole el perjuicio que haya

Dado en Murcia á 20 de Setiembre de 1861. = Vicente Giron.-Por mandado de S. S., Juan de la Cierva.

# PARTE NO OFICIAL.

### EXTERIOR.

Segun escriben de Francsort el 18 à La Patrie, parece que el Rey de Prusia ha invitado á los Diputados de todas las provincias para asistir á los festejos de la coronacion, que empezarán el 14 de Octubre con la entrada del Rey y de la Reina en Koenigsberg, en cuyas puertas varias jóvenes presentarán ramos de flores á SS. MM.

El dia 15, aniversario del nacimiento de Federi- I En el octavo (Elysée).....

SANTO DEL DIA.

Nuestra Señora de las Mercedes.

Cuarenta Horas en la iglesia de religiosas de Góngora. REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

Observaciones meteorológicas del dia 23 de Setiembre de 186								
HORAS.	Barémetro reducide à 0° y milime- tros.	Tempera- tura en grados Reaumur.	Tempera- tura en gra- dos centí- grados.	Direction del Viento.	ESTADODI CIELO.			

HORAS.	reducide i 0° y milime- tros.		tura en gra- dos centí-	Direction del viento.	ESTADODEL CIELO.
6 m 9 m 12 3 t 6 t 9 n	707,86 707,83	10° 0 13°,5 19°.4 21°,1 18°.3 16°,2	12°,5 16°.9 24°.2 26°,4 22°,9 20°,2	S. S. O S. S. O S. S. O.	Idem. Cási c.º cel. D.º alg. cel.
Temper	atura má ratura má	<b>x</b> ima al	sol		28°,0

Temperatura mínima del dia..... 7°,6 9°,5 Evaporación en las 24 horas... 5,6 milímetros. 

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

Observaciones meteorológicas del dia 23 de Setiembre á las nueve de la mañana. (Las verificadas en España, à excepcion de los de Madrid y San Fernando, están hechas en las estaciones establecidas por la Junta de Estadística

LOCA- LIDADES.	Baróme- tro á 0° y al nivel del mar.	Tempera- tura.	Direction del viente.	Estade del ciele.	Estade de la mar.			
Madrid Barcelona. Palma Alicante S. Fernando álas 76. Lisboa Uporto Bilbao	764,1 767,0 766,3 766,1 767,7 767,6	21,5 23,2 25,3 17,2 20,3 19,3	Oeste. Idem Este Idem N. O Sud	Nubes Cási desp.*. Despejado . Alg. nube Cási desp.*. Nubes Cubierto Cási desp.*.	P.º oleaje. Tranquila. Idem. Idem. Bella. Rizada.			
A las siete de la mañana.  Marsella   763,3   15,2   Norte   Brumoso .   En calma.								

Bayena... 763,3 16,5 Sud... Despejado . Gruesa. 8 753,3 13,2 " C.º Iluvioso. "

ma, pues que si trascurriese dicho término sin verificarlo le pa- co Guillermo IV, se dedicará al recuerdo del predecesor del Rey. Se verificará un oficio solemne reli-

un baile costeado por la ciudad.

Los Caballeros del Aguila negra, fundada por Federico I, se presentarán el 17 á SS. MM., en cuyo dia

La coronacion tendrá efecto el 18, y la ceremonia se celebrará en el patio del Palacio, capaz de contener 15.000 personas. El Rey tomará la corona y se la colocará en la cabeza, en lo cual se separará de la tradicion. Federico I se la puso en la cabeza en el salon de conferencias, y no delante del pueblo. A la una habrá recepcion del alto clero católico. A las cinco gran banquete en el salon del Trono, y en el mismo dia se distribuirá á los pobres, segun costumbre, pan, carne, cerveza y silbergross (moneda del

El 18, recepcion de las personas invitadas y concierto en el salon de los moscovitas.

El 20, partida de la corte para Dantzig despues de asistir á un oficio religioso.

Créese que el Representante del Emperador de los franceses en la coronacion del Rey Guillermo será el Mariscal Mac-Mahon, Duque de Magenta. La Reina de Inglaterra estará representada en dicho acto por Lord Clarendon, y el Emperador de Austria por el Archiduque Cárlos Luis.

La Gaceta de la Cruz anuncia que las licencias concedidas en Prusia á los soldados para volver á sus hogares, contienen una disposicion en cuya virtud no deben esperar llamamiento personal en el caso de movilizacion, sino presentarse en sus cuerpos tan pronto como tengan conocimiento de dicha medida por los periódicos ó por otro cualquiera medio.

Existiendo actualmente en Prusia cinco escuelas de navegacion en Stettin, Stralsund, Pillau, Memel y Dantzig, se ha creado otra, agregando además una seccion de ciencias navales á la escuela industrial de Berlin. El número de alumnos en aquellos establecimientos ascendia el año pasado á 273. La marina mercante prusiana contaba en 1860 1.340 buques.

Asegúrase, dice La Patrie, que el Rey de los Paises-Bajos visitará en breve el vecino imperio, dirigiéndose dicho Soberano el 15 de Octubre á Com-

Correspondencias de Brest, fecha 19, anuncian que la corbeta de vapor Berthollet se está armando para salir en los últimos dias de este mes con objeto de reforzar la division naval de las costas occidentales de América á las órdenes del Contraalmi-

La Gaceta del Danubio, refiriéndose á noticias de Odessa, indica que el Emperador de Rusia ha pasado un dia solamente al lado de las tropas, habiendo vuelto el 2 á aquella ciudad. La permanencia de S. M. Imperial en Crimea será de corta duracion, y muy pronto saldrá para el Cáucaso, donde residirá algun tiempo. El Enviado extraordinario de la Puerta Mehemed-Djemil-Bey regresó á Constantinopla despues de la salida del Emperador, habiendo quedado muy satisfecho de la acogida que le ha dispensado Alejandro II, quien le ha conferido la gran cruz del Agui-

Las últimas noticias de Ragusa indican que los principales Jefes de Albania se habian reunido para ponerse de acuerdo acerca de la línea de conducta que debian observar en vista de la lucha entre turcos y montenegrinos.

Creíase que se declararán neutrales, dejando en libertad á los albaneses que quieran ingresar en las filas del ejército otomano.

Un despacho de Siria, fecha 42, asegura que la comision europea habia salido de Beyrouth para dirigirse á Deir-el-Kamar, en donde residirá para resolver el asunto de las indemnizaciones de los cristianos.

#### -----CRONICA EXTRANJERA.

Las calles de Paris presentan en conjunto una longitud de 865 kilómetros y 822 metros, ó sea algo más de 216 leguas, y una superficie inmensa, segun pnede juz-garse por el siguiente resúmen estadístico publicado en un periódico extranjero:

Distritos.	Metros.	Metros.
En el primer distrito (Louvrei) las		
calles v los boulevares tienen	27,329	601,238
En el segundo (Bourse)	20,535	451,770
En el tercero (Temple)	22,272	489,984
En el cuarto (Hotel de ville)	31,831	700,348
En el quinto (Panthéon)	31,767	698,874
En el sexto (Luxembourg)	29,668	652,696
En el sétimo (Palais Bourbon)	35,808	787,776
En al actava (Flysée)	50 256	4 405 632

En el noveno (Opéra)..... En el décimo (Enclos-Saint-Laurent)..... gioso y gran banquete de corte. En el undécimo (Popincourt)..... En el duodécimo (Neuilly).....

El 16 tendrá lugar un gran banquete, seguido de

habrá además banquete y concierto.

martre)..... En el décimonono (Buttes Chaumont)..... En el vigésimo (Menilmontant).... 54,302 1.194,614 47,681 1.048,982 En la misma ciudad se está verificando el censo de la poblacion, comprendidos los suburbios que recientemente han sido incorporados á la capital. Aunque hasta ahora no se sabe oficialmente el resultado, se cree que no bajará de 1.700.000 el número de sus habitantes. En 1789 Pa rís no contaba más que 650.000 almas; en 1817 habian ascendido á 713.956; en 1841 a 935,261; en 1851 á un millon y en 1856 à 1.174.346; por manera que si sigue el aumento en la misma proporcion podremos calcular que á principios del siglo próximo tendrá aquella capital cua-

En el décimotercio (Gobelins.....

En el décimocuarto (Observatoire).

En el décimoquinto (Vaugirard)..

En el décimosexto (Passy)..... En el décimosétimo (Batignolles

Monceau). .....

En el décimoctavo (Butte Mon-

35,607

39,423

39,375

53.936

45,839

74,262

867,306

866.258

1.186,593

1.008.458

1.633,764

48.748 1.072.456

tro millones de habitantes. «La ciencia posee hoy un nuevo medio profiláctico de la rabia que parece resolver todas las dificultades que presenta el empleo del hierro candente y no ofrecer ninguno de los inconvenientes peculiares de este método de

tratamiento de la hidrofobia. »El nuevo preservativo ha sido descubierto por el Dr. Rodet, ex-cirujano mayor de l'Antiquaille en Lyon Consiste en el uso tópico de un líquido cuya base es el percloruro de hierro. M. Rodet observó que este líquido destruia el virus de la vacuna; y pensando en que podria tal vez producir el mismo efecto relativamente al virus de la rabia y del muermo, hizo al punto ensayos en la escuela veterinaria de Lyon, y el resultado fué tan concluvente respecto de la rabia como lo habia sido contra

el virus de las enfermedades contagiosas. »La solucion profiláctica del percloruro de hierro destruye con seguridad el virus de la rabia dos horas despues del momento en que las mordeduras tuvieren

»Es probable que su accion sea la misma á las cuatro y aun á las seis y ocho horas despues de la mordedura: no obstante, solo puede asegurarse en cuanto al trascurso de dos horas, hasta que nuevos experimentos fijen de un modo evidente el tiempo dentro del cual el empleo del nuevo medio profiláctico es cierto.»

En estos términos publico el mes último el Progrés de Luon la noticia de este descubrimiento que fué acogida por la prensa de todos los países, con reserva por algunos periódicos, con confianza por los demás. Mr. Ro det ha dirigido à consecuencia de tal publicacion à aquella revista la siguiente carta que damos á luz á fin de esclarecer tan importante asunto.

«Lyon 10 de Setiembre de 1861.-- Acabo de saber por el Journal des Debats que habeis publicado recientemente una nota anunciando que yo he descubierto un medio seguro de preservar de la rabia sin necesidad de acu-

dir al empleo del hierro candente. »En una memoria que he publicado poco tiempo há en la *Union medicale* de París sobre la neutralizacion del virus sifilítico, he declarado de la manera más terminante que mis investigaciones acerca de la neutralizacion de los demás virus, especialmente del de la rabia, no estaban bastante comprob das para hacerlas del dominio público. Comprendereis, por lo tanto, cuál ha debido ser mi sorpresa al ver que la prensa periódica ordinaria anunciaba que la cuestion está juzgada, y que lo que espero obtener lo he obtenido va.

»Experimento una repugnancia tal por todo lo que pueda parecer un medio de atraer la atención y la preferencia del público que me hubiera abstenido de hacer notar la inexactitud que contiene vuestra nota si no pudiese producir resultados fatales para la humanidad. Empero no es así, y mi conciencia me impone el deber de protestar enérgicamente contra vuestro artículo. Estoy convencido de que es preciso tratar todos las mordeduras de animales rabioses por medio del hierro candente d de los otros cáusticos, hasta que se haya demostrado de un modo que no deje lugar a dudas que el líquido de que vo me sirvo neutraliza realmente el virus rábico y preserva de la rabia con toda seguridad. Al anunciar sin razon vuestro artículo, que esto está comprobado, puede ocasionar algunas victimas, por cuanto inspira una confianza que los sucesos no llegarian tal vez á justificar, impediria recurrir al único medio que la ciencia ha san-

cionado hasta ahora, es decir, á la cauterizacion. »Espero que tendreis la bondad de publicar esta carta en vuestro próximo número, y tengo el honor de ser, Sr. redactor, &c .= Rodet, ex-Cirujano mayor de l'Anti-

Parece confirmarse el gran valor de los manantiales de aceite recientemente descubiertos en los Estados-Unidos y en el Canadá. La duración de su rendimiento es todavia un problema que se halla por resolver; pero es probable, dice el Globe, que en proporcion á la extension de las regiones en que se encuentran, su rendimiento durará muchos años y será suficiente organizar con cuidado los medios de trasporte para que este producto ocupe un puesto importante en el comercio moderno. En los Estados-Unidos se encuentran los principales

depósitos cerca de una estacion del nuevo camino de hierro l'Atlantic and Great-Western railway, que facilitará el trasporte de aceite à Nueva-York.

En el Canadá las fuentes se hallan á 12 millas próximamente de la estacion de Wyoming del Great-Western railway del Canadá. Preciso será adoptar algunas disposiciones para efectuar el trasporte hasta aquel punto, pues los caminos actuales están muy deteriorados. En el lugar donde aparecen los principales pozos se hallaba bace dos años cubierto el terreno por impenetrables malezas, si bien ahora hay una poblacion de 500 almas que adquie-

re de dia en dia mayor incremento. Durante el invierno último conducian algunos carruajes por término medio 50 personas desde Wyoming á aquella localidad: muchas de ellas han comprado terrenos y fijado allí su residencia. Hay algunas posadas en que abundan los huéspedes, y están además construyen dose dos buenas fondas: casas y habitaciones de made-ra se elevan por todas partes y en ellas reina gran actividad. Un centenar de pozos están hoy en plena explotacion y todos producen aceite. La tierra se halla distribuida en grandes porciones, y el propietario arrienda al-

783,354 gunos acres y medios acres por término de 99 años. Las condiciones ordinarias del contrato son pagar el que toma en arriendo 300 dollars (300 ps. próximamente) por el privilegio y una tercera parte del aceite que se obtiene. Abrense los pozos hasta una profundidad de 40 á 60 piés ingleses, á la que se encuentra ya de ordinario la

En muchos casos el aceite aparece en la superficie, si bien es de calidad inferior y de rendimiento incierto. Muy cerca de los pozos hay depósitos de madera que pue-55,881 1.229,882 den contener de 500 á 2.000 gallones (1) de aceite en los que se echa por medio de una bomba, embarrilándolo al punto para expenderlo. Calculase por término medio 51,239 1.127,258 que el producto ordinario de todos los pozos actualmente en explotacion es de 15 barriles de 600 gallones cada dia. Sobre el mismo asunto dice la Gazette de Montreal

(Canadá) «Las fuentes de aceite d'Enniskillen en el alto Canadá son sin disputa la mayor maravilla del dia, y muy digna de la atencion de la provincia. M. Y. Sterry Hunt químico y mineralogista de la sociedad geológica, se halla actualmente ocupado en la exploración de la región del aceite. Ha encontrado un estado de cosas más sorprendente todavía de lo que él y todos se habian imaginado; y en caso de que se pueda hallar un mercado favorable para la venta del aceite, aquella localidad posee un manantial inagotable de riqueza natural. Se nos ha proporcionado un extracto de una carta familiar de M. Hunt . fechada en Sarnia , X.- C., el 13 de Julio , que por el interés que encierra publicamos. Dice así:

« Los últimos descubrimientos de fuentes de aceite en Bac-Crec, en Enniskillen, son muy notables. Además del gran número de ellas que hay á nivel del suelo y de pozos abiertos de 30 á 60 piés en la arena hasta la roca, y que suministran considerables cantidades de aquel líquido, se encuentran ahora algunos pozos abiertos en la roca á una profundidad de 40 á 200 piés. Cavando de esta suerte à tra és de la materia calcarea y de la marga cerca de Hamilton, hallamos á profundidades diversas hendiduras irregulares que proporcionan aceite y betun en cantidades no conocidas hasta hoy en este continente. El más notable de estos pozos, abierto en los últimos ocho dias, dá aceite con grandes cantidades de gas, pero sin agua: algunos de los abiertos durante la semana (30 de Julio) han producido de 200 á 400 barriles de aceite puro; y retirada esta cantidad, se encontró á las pocas horas lleno el pozo hasta la superficie, bastando que pasen

dos horas para que se derrame. Imposible es calcular la cantidad que pudiera sacarse de estos pozos con un trabajo constante; pero los medios que para ello se emplean son más que insuficientes. Por otra parte, no hay mercado para el aceite, y algunos millares de barriles están amontonados en cuevas esperando compradores. Debe construirse un camino empedrado hasta Wyoming Station, en el Great Western Railway, que se halla à 13 millas de distancia.

Consiamos segun un reciente informe de Inglaterra, que este lugar poseerá bien pronto un buen mercado de aceite. Los resultados obtenidos durante los 10 últimos dias han sobrepujado á los sueños de los más ambiciosos; y si se juzga por el aspecto actual, las fuentes de Enniskillen rivalizarán con las de Burmab y de Persia, que hace siglos suministran betun á todo el

(1) Gallon, medida inglesa para líquidos que contiene cuatro litros y medio próximamente

### INTERIOR.

MADRID.-SS. AA. RR. los Duques de Montpensier endrán al Escorial con SS. MM., y con los Reyes se trasladarán á esta corte el 30 del actual. SS. AA. pasarán en Madrid el dia 1.º, y el 2 de Octubre marcharán á Sevilla, donde pasarán el invierno.

Para completar las obras de restauración ejecutadas en la parroquia de San Ginés el año último, se está enlosando actualmente con piedra de Colmenar todo el piso de aquel templo, que por su hermosura y desahogo, por su situación privilegiada y por la solemnidad en el culto es uno de los primeros de la corte.

- Desde el 10 al 16 del corriente circularon por el ferro-carril de Alcázar á Ciudad-Real 3.482 viajeros; por el de Madrid à Alicante 20.839, y por el de Madrid à Za-

La primera explotacion de la via produjo 57.277 rs. 42 cénts.; la de la segunda 1.138.312,25, y la de la terce-

ALICANTE 22 de Setiembre.-Ayer se recibieron en este Gobierno dos magnificas colecciones de instrumentos destinados á los Ingenieros que deben hacerse cargo de la direccion de las carreteras provinciales cuya construc-

cion empezará en breve. Los pueblos de Cox, Albatera y la Granja han sometido á la aprobacion de la Autoridad civil un nuevo re-

glamento de riegos. Tenemos entendido que la Sociedad Económica de Amigos del País de esta capital celebrará una sesion extraordinaria el 10 de Octubre próximo, cumpleaños de S. M. la Reina, con el objeto de proceder á la solemne distribucion de los premios concedidos por el Jurado á

los indivíduos que más se distinguieron en la exposicion agrícola, industrial y artística que se celebró el año último. (El Comercio.) VALENCIA 22 de Setiembre.-La comision nombra-

da por la Sociedad de Amigos del País para promover la concurrencia à la exposicion universal que debe celebrarse en Lóndres en el próximo año de 1862, teniendo en consideracion los altos fines que siempre guian á esta Sociedad en beneficio del país, se dirige é invita á tomar parte en el gran certámen europeo á todas aquellas personas que, dedicadas á la agricultura, comercio, ciencias, artes, bellas artes y demás fuentes de produccion, puedan contribuir con los productos que por su belleza, originalidad, baratura ú otras circunstancias que no sean comunes compitan dignamente con los de otras naciones, y demuestren el verdadero estado de progreso y riqueza de España, y especialmente de esta provincia.

La comision invita á las personas que se hallen en el caso de exponer, á que se sirvan pasar aviso detallado á la Secretaria, establecida en la casa social, plaza de Nules, núm. 12, de doce á dos todos los dias, hasta el 30 del actual, para les fines que expresa la Real orden de 16 de Mayo último, inserta en el Boletin oficial de 31 del

Los gastos de trasporte que se originen están á cargo del Gobierno de S. M.

La comision se complacerá en suministrar todos los antecedentes necesarios y resolver toda duda que ocurra

á los señores que gusten exponer. Por nuestra parte invitamos á las personas que se hallen en el caso de tomar parte en la exposicion à que secunden los esfuerzos de la celosa comision de la Sociedad y contribuyan á que en el concurso universal próximo a realizarse se halle Valencia bien representada. Diario mercantil.)

ZARAGOZA 22 de Setiembre.—SS. MM. han puesto á disposicion del Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia la cantidad de 60.000 rs. vn. con destino á los establecimientos de beneficencia de esta capital, y para que so-corra á las personas de los pueblos del tránsito de la provincia que sean acreedoras á ello por sus desgra-

La comision de Diputados provinciales que tuvo la honra de acompañar á S. M. hasta la antigua capital de los Reyes de Navarra llegó á esta ciudad en la noche del 19. S. M. le dispensó durante el viaje las mayores pruebas de bondad y cariño, que se repitieron cuando la re-

cibió en audiencia de despedida. Los Sres. Diputados tuvieron entónces el honor de reiterar à S. M. en nombre de la provincia los homenajes de la más sincera adhesion y lealtad, rogándole se dignase trasmitirlos á su augusta Esposa. S. M. el Rey les manifestó la satisfaccion y contento que habia tenido durante su estancia en Aragon, anadiéndoles dieran gracias en su nombre, no solo á la Diputacion provincial sino tambien á la provincia toda por su buen y leal comportamiento. S. M. pronunció frases muy lisonjeras para la provincia, para Zaragoza y para los aragoneses que le habian acompañado hasta Pamplona.

Cuantas personas han asistido á la inauguración de la línea férrea de esta capital á Tudela, y han recorrido este trayecto en los magnificos trenes que los zaragozanos hemos tenido ocasion de admirar en la estacion provisional del Castillo, no se cansan de elogiar la amabilidad de los Jefes y demás empleados de quienes han recibido las más delicadas atenciones. Todos aseguran que así en los Sres. Ingenieros y Jefes de la línea como en los demás empleados, se reflejan la amabilidad, la galante i ia, y el desprendimiento.

El Exemo. Sr. Ministro de Fomento, en se corta estancia en esta capital, visitó en la tarde del 18 la Universidad, deteniéndose muy especialmente en la biblioteca, examinando los trabajos que en ella se están practicando bajo la direccion del comisionado del Gobierno

D. Joaquin de Malo y Calvo. Acompañaban al Sr. Ministro el Sr. Gobernador de esta provincia y el Rector de la Universidad de Barcelo-na, siendo recibidos por el de esta Universidad, decanos y bibliotecarios; y despues de examinar, tanto las obras concluidas como las que se están practicando, se retiró, al parecer, satisfecho. (Saldubense.)

#### BOLETIN DE TEATROS.

El actor D. Joaquin Arjona ha salido para Sevilla, donde va á trabajar durante la temporade de invierno.

La compañía del Circo Barcelonés, á cuyo frente se hallan la Sra Diez y los hermanos Catalina, ha inaugurado sus tareas el sábado con la célebre comedia de nuestro teatro antiguo El desden con el desden

La primera actriz, Sra. Palma, ha sido contratada para ponerse al frente de la compañía dramática que ha de trabajar en el teatro de Murcia. Tambien ha sido ajustada para dicho teatro la Sra. Carrasco.

#### ANUNCIOS

COLECCION LEGISLATIVA DE ESPAÑA.-(CONtinuacion de la Coleccion de decretos, edicion oficial.)

Se ha publicado el tomo 85 de dicha obra, correspondiente al primer semestre de 1861, hallandose de venta en la portería del Ministerio de Gracia y Justicia al precio de 22 rs.

Esta obra se publica por entregas mensuales, constando cada una de ellas de 10 à 14 pliegos de impresion próximamente, ó sean 160 á 224 páginas en 8.º mayor Al fin de cada semestre se dan dos índices, el uno cronológico y el otro alfabético, con la correspondiente portada para la encuadernacion del tomo.

Las sentencias del Tribunal Supremo de Justicia Ilevarán foliacion distinta para que formen un tomo cada año, con sus indices correspondientes. Lo mismo se hará con las sentencias del Consejo de Estado. El precio de suscricion es de 72 rs. al año en Madrid,

y 84 en provincias, franco el porte. El pago podrá hacerse, para las suscriciones en Madrid satisfaciendo 6 rs. al recibir cada entrega, y para

las de provincias 21 rs. cada trimestre. Los suscritores que abonen el importe de la suscricion de todo el año, al hacerla solo satisfarán 70 rs. en

Madrid y 80 en provincias. En Ultramar y el extranjero 120 rs. vn. anuales.

PARA INTELIGENCIA Y SATISFACCION DEL PUBLICO se hace saber queda sin efecto la subasta que del fruto de bellota y pastos de varios cuarteles de los montes de Alamin, propios del Excmo. Sr. Duque de Osuna, se anunció el remate para el dia 26 del corriente. Madrid 22 de Setiembre de 1861.-De orden de S. E.,

José María Diaz de Cevallos. 6110 - 2

SE VENDEN EN PUBLICA SUBASTA TRES MACHOS y una mula sobrantes del ganado de labor de la posesion de la Alameda, propiedad del Excmo. Sr. Duque de Osuna y del Infantado, donde estarán de manifiesto.

La subasta será doble y simultánea por pujas á la llana el dia 30 del corriente à la una de la tarde en las oficinas centrales de S. B. en Madrid, calle de Don Pedro núm. 10, y en la Administración de dicha posesión. Madrid 22 de Setiembre de 1861.—De órden de S. E., José María Diaz de Cevallos.

## BOLSAS EXTRANJERAS.

# Paris 23 de Setiembre de 1861.

Amberes 19 de Setiembre. - Interior, 47. - Diferida,

Amsterdam 18 de Setiembre.-Interior, 47 5/8.-Dife-Bruselas 19 de Setiembre. — Diferida, 41 1/4 dinero.

Francfort 18 de Setiembre. - Interior, 47 5/8. - Diferi-

Londres 18 de Setiembre. — Interior, 50 1/8.

### ESPECTACULOS.

Teatro de la Zarzuela. - A las ocho y media de la noche.—Sinfonia.—La Reina Topacio.

CIRCO DE PRICE. calle de Recoletos.—A las ocho y media de la noche.—El jokey volteador, por el nifo Mario.— Intermedio cómico-gimnástico, por los Sres. Camargo y Alfan.—Los tres alcides, ejercicios gimnástico-ecuestres por los Sres. Samwell, Julio y Antonio.—La ninfa Iris, posiciones del chal, ejecutadas a caballo por la señorita Grasselt. — Trabajo sobre un caballo, por el jóven Adams. — Las cuatro estaciones, escenas mimico ecuestres de trasformacion por la S. a. Melillo.—Divertimiento cómico por los clowns Sres. Whittoyne y Secchi.-Escogido trabajo ecuestre, por la señorita Matilde.— Los saltadores en lucha, por Mr. Cristos y otros varios artistas.—Trabajo sobre un caballo en pelo, por la señorita Irma Monfroid.—La percha maravillosa, por el Sr. Francisco Rizarelli, y su hermano.—Vuelos, pircetas y saltos mortales, por el jóven Hubert Meers.—Trovador, caballo español montado á la alta escuela por la Sra. Marietta Holle Guerra.—La fingida memia de Egipto, pantomina cómica desempeñada por varies artistas de la compañía.

IMPRENTA NACIONAL.

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS.

### LÍNEAS TELEGRÁFICAS DE PRANCIA

Estado almosférico en varios puntos de Europa el dia 20 de Setiembre de 1861 á las siete de la mañana.

Dunquerque. 760,2 13° 0. S. Cubiert París. 763 i. 40°,7. E. Vaps., 184, 20°, 20°, 20°, 20°, 20°, 20°, 20°, 20°	ado Girlo.
Paris	
París	
Bayona	nubes.
Lyon 765.2. 13°,0. E Nublad Bruselas 764.0. 11°,2. S. S. O. Cubiert Viena 761.3. 13°,4. O. S. O. Idem	do.
Bruselas	0.
Viena 761,3. 13°,4. O.S.O. Idem.	0.
Turin	
Roma. " " " "	)
Florencia » » »	) .
San Petersburgo. 753,6. 4°,4. N Nublad	0.
Constantinopla » » »	)
Stockolmo 757,0., 5°,2. N. N.O. Cási c.º	, lluvi
Copenhague 759,6. 7°,1. N Despeja	
Greenvich 754,3. 14°.7. S. O Lluvia.	do.
Leipzig	do.

### Alcaldía-Corregimiento de Madrid.

De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE ROY.

2.122 fanegas de trigo. arrobas de harina de id.

328 arrobas de carbon. 15.043

vacas, que componen 32.374 libras de peso.

carneros, que hacen 20.234 libras de peso.

DE HOY. Carne de vaca, de 42 á 46 rs. arroba, y de 18 á 20 cuartos libra.

PRECIOS DE ARTÍCULOS AL MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA

Idem de carnero, de 18 á 20 cuartos libra. Idem de ternera, de 74 á 90 rs. arroba, y de 38 á 46

Tocino añejo, de 80 á 84 rs. arroba, y de 30 á 32 cuartos libra. Jamon, de 98 á 108 rs. arroba, y de 38 á 46 cuartos

Aceite, de 69 á 71 rs. arroba, y de 22 á 24 cuartos libra. Vino, de 36 à 46 rs. arroba, y de 12 à 16 cuartos cuartillo.

libra.

Pan de dos libras de 12 á 14 cuartos. Garbanzos, de 28 á 40 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos

Judias, de 24 á 28 rs. arroba, y de 8 á 12 cuartos libra. Arroz, de 3) á 34 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos Lentejas, de 16 á 18 rs. arroba, y de 7 á 8 cuartos

libra. Carbon, de 7 á 8 rs. airoba. Jabon, de 62 á 64 rs. arroba, y de 22 á 24 cuartos

Patatas, de 4 á 5 rs. arroba, y á 2 cuartos libra. PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY. Cebada, de 30 à 31 1/2 rs. fanega.

Algarroba, á 40 rs. id.

gidor, Duque de Sesto.

Precio máximo..... 62 1/2. Idem minimo ..... 50. Idem medio..... 56,10. Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid 23 de Setiembre de 1861.-El Alcalde-Corre-

Trigo vendido..... 2.332 fanegas.

Quedan por vender.. 1.217 id.

### Bolsa de Medrid

Cotizacion del 23 de Scliembre de 1861 à las tres de la tarde FONDOS PÚBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 49-15 c. á plazo, 49-40 y 45 fin próx. vol. Idem del 3 por 100 diferido, publicado, 42-70; á plazo,

42-70 fin cor. á vol. Deuda del personal, no publicado, 21-80. Acciones de carreteras, emision de 1.º de Abril de 1850, de á 4.000 rs., 6 por 100 anual, id., 97 d.

Idem de á 2.000 rs., id., 97-50 d. Idem de 1.º de Junio de 1851, de á 2.000 rs., idem, 96-50 d. Idem de 31 de Agosto de 1852, de á 2.000 rs., idem

Idem de 1.º de Julio de 1856, de á 2.000 rs., idem 96 d. Idem de Obras públicas de 1.º de Julio de 1858 idem, 95-50.

Idem del Canal de Isabel II, de á 1.000 rs., 8 por 100 anual, id., 109 p. Obligaciones del Estado para subvenciones de ferrocarriles, publicado, 92.

Acciones del Banco de España, no publicado, 204.

Idem de la compañía metalúrgica de San Juan de Alcaráz, id., 51 d. CAMPIOS. Lóndres á 90 dias fecha, 49-75

Daño.

Huesca....

Jaen.....

Leon.

Lérida....

Logroño....

1/4

par d

. .

. .

Paris á 8 dias vista, 5-21. Plazas del reino.

-						
	Albacete	par.		Lugo		•
	Alicante	par.	!	Málaga		1/4 d.
	Almería	114 d.	٠,	Murcia	par	
	Avila	par d.		Orense	5/8 p.	
	Badajoz	par.	• -	Oviedo		1/2 p.
	Barcelona	٠	3/8 p.	Palencia	par.	•••
-	Bilbao	par.	΄. '	Pamplona	٠	1/2 p.
	Burgos	٠ ا	3/8 d.	Pontevedra.	par.	1
	Cáceres	par.	<b>.</b> .	Salamanca.	1/2	
	Cádiz			San Sebas-	[ '	1
	Castellon			tian	١	1/2 d.
	Cindad-Real.	4/4		Santander.		1/4 p.
	Córdoba	par.	<b>.</b>	Santiago	1/2 d.	
e.	Coruña	par.		Segovia	par.	١
٠.	Cuenca	1		Sevilla	1/2 p.	
	Gerona		<b>.</b>	Soria	3,4 d.	
	Granada			Tarragona.		١
:.;	Guadalajara.		1	Teruel		
	Huelva		1	Toledo	1/2	١

Valencia... par.

• •

par d.

Valladolid ...

Vitoria ....

Zamora....

Zaragoza...

3/8 p.

1/2 d.